

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 4412
CELEBRADA EL MIÉRCOLES 16 DE DICIEMBRE DE 1998
APROBADA EN LA SESIÓN 4416 DEL MIÉRCOLES 10 DE FEBRERO DE 1999



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	2
2. PRESUPUESTO. Modificación Interna No. 26-98. Aprobación	3
3. PRESUPUESTO. Modificación Interna No. 27-98. Aprobación	6
4. PRESUPUESTO. Modificación Interna No. 28-98. Aprobación	8
5. PRESUPUESTO. Modificación Interna No. 29-98. Aprobación	11
6. PRESUPUESTO. Modificación Interna No. 30-98. Aprobación	13
7. LICITACIÓN PÚBLICA 13-98. Biblioteca Área de la Salud	16
8. RECURSO. De Fernando Solano Carrera	18
9. JURAMENTACIÓN. Del Director de la Escuela de Matemática	26
10. SEDE REGIONAL DEL PACÍFICO. Se continúa proceso de normalización.....	28

Acta de la sesión ordinaria **No. 4412** celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Asisten los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos Dent, Director; Área de Ingenierías, Dra. Yamileth González G, Rectora a.i; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Área de Ciencias Sociales; Dr. Luis Estrada Navas, Área de Ciencias Básicas, Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales; M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; Srta. Vania Solano Laclé y Sr. José María Villalta Florez- Estrada, Sector Estudiantil y Lic. Mity Breedy González, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos, Dra. Yamileth González, Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. LUIS Estrada y Dr. William Brenes.

ARTICULO 1

El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participan en eventos internacionales, conoce las solicitudes planteadas por: Jorge Chen Sham y Jorge Navas Azofeifa.

****A las ocho horas con cincuenta minutos ingresan el Lic. Mity Breedy y la Srta. Vania Solano.***

LA DRA. SUSANA TREJOS expone la solicitud de viáticos.

Explica que en relación con las dos solicitudes, existe un convenio entre el DAAD y

el CONARE, que está reglamentado. Su artículo 7 dice lo siguiente: "Los gastos producto del intercambio serán cubiertos de la siguiente manera: a) Los gastos de viaje de los científicos invitados, serán cubiertos por la parte que los envía, hasta el lugar del inicio de la estadía en el otro país y de regreso desde el lugar en el otro país, en que finaliza la estadía. La contraparte que recibe a los científicos, se hace responsable de los gastos de estadía y de los gastos de viaje dentro del país." Agrega que es por esa razón que la Universidad de Costa Rica tiene que financiarles el viaje, desde aquí hasta el punto donde inicia la actividad y donde finaliza, o sea, hasta el regreso a Costa Rica.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que lamentablemente ese convenio va en perjuicio de las instituciones pobres. Antes el Servicio de Intercambio Académico Alemán cubría los pasajes, pero sí le llama la atención, que aclarado eso, los pasajes tienen el mismo valor y son dos personas que van al mismo país, sin embargo para una persona tiene mayor monto. No le queda claro el punto.

LA DRA. SUSANA TREJOS explica que esa solicitud incluye un aporte personal, para pasajes y gastos de salida. Además el pasaje tiene un valor diferente cuando es más de un mes o menos de un mes.

EL ING. ROBERTO TREJOS somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mity Breedy, Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. LUIS Estrada, Dr. William Brenes, Dra. Yamileth González, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de

viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales

ACUERDA Ratificar las siguientes solicitudes:

Nombre del funcionario (a)	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	País de Destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Chen Sham Jorge	Escuela de Filología	Profesor Asociado	Alemania	6 enero al 17 febrero 1999	Beca del servicio Alemán de Intercambio Académico	\$500 pasaje	DAAD \$2.613 viáticos Aporte personal \$430 pasaje, y gastos de salida
Azofeifa Navas Jorge	Instituto Inv. en Salud	Profesor Asociado	Alemania	1 de febrero al 30 de abril 1999	Entrenamiento en técnicas de citogenética molecular y participación en el 11o. Congreso de la Sociedad Alemana de Genética Humana	\$1.046 pasaje e impuestos de salida	DAAD \$6.000 viáticos

Todos los viáticos con cargo al presupuesto de 1999.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 2

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP – DIC –98 –81, referente a la Modificación interna al presupuesto ordinario de la Institución No. 26- 98, Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

Mediante oficio R-CU-266-98 del 24 de noviembre de 1998 el señor Rector eleva al Consejo Universitario la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, N° 26-98, de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales.

El 3 de diciembre de 1998 (ref. CU-P-98-12-185), la Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto a estudio de la Comisión de Presupuesto y Administración.

ANÁLISIS:

La Modificación Interna N° 26-98 presenta algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto, principalmente motivadas por solicitudes de las unidades ejecutoras, por un monto total de ₡44.440.662,74, desglosado en los siguientes mecanismos:

TIPO DE MECANISMO	MONTO
Cursos Especiales	₡ 2.362.796,02
Empresas Auxiliares	28.866.026,53
Fondos Restringidos	13.211.840,19
TOTALES	₡ 44.440.662,74

En el desglose siguiente se detallan los aumentos superiores a ¢2.000.000,00 y se presentan las justificaciones respectivas:

<i>Nº PROYECTO</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>OFICIO</i>	<i>MONTO</i>
1) EA-001-00	021-008	Fecha 01-10-98	¢2.500.000,00
2) EA-071-00	014-015	DE-V-201-98	3.250.000,00
3) EA-156-00	021-003	CITA-DA-094-98	2.250.000,00
4) FR-161-00	022-005	SA-D-1025	3.000.000,00

JUSTIFICACIONES:

- 1) **EA-001-00:** Se procede a aumentar la partida 021-008, para la compra de una serie de accesorios, a fin de poner en funcionamiento un cromatógrafo de gases.
- 2) **EA-071-00:** Se incrementa la partida 014-015, con la finalidad de atender los gastos provenientes de la impresión, reproducción y encuadernación de los libros aprobados por la Comisión Editorial.
- 3) **EA-156-00:** El aumento en la partida 021-003 es para la compra de reactivos y cristalería para los laboratorios.
- 4) **FR-161-00:** Se incrementó la partida 022-005 con el fin de reforzar los gastos en dicho objeto del gasto por el resto del ciclo lectivo.

Las justificaciones de rebajas superiores a ¢2.000.000,00 solicitados por los proyectos se exponen a continuación:

<i>Nº PROYECTO</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>OFICIO</i>	<i>MONTO</i>
1) EA-001-00	024-001	Fecha 01-10-98	¢2.500.000,00
2) EA-071-00	014-006	DE-V-201-98	4.000.000,00
3) FR-161-00	024-001	SA-D-1025	6.625.000,00
4) FR-170-00	024-001	SEP-2408-98	2.000.000,00

JUSTIFICACIONES:

- 1) **EA-001-00:** En el objeto de gasto 024-001 se disminuye la suma de ¢2.500.000,00 ya que se requiere una serie de accesorios para poner en funcionamiento un cromatógrafo de gases y en vista de que OEPI solicita demoler la instalación que se tenía planeado reparar, por este año no se utilizará para ese fin el presupuesto de dicha partida.
- 2) **EA-071-00:** Se rebaja el objeto del gasto 014-006 en ¢4.000.000,00 para atender gastos por el resto del año, provenientes de la impresión, reproducción y encuadernación de los libros aprobados por la Comisión Editorial, así como para el pago de derechos de autor y otros gastos que se contemplan en dicha partida.
- 3) **FR-161-00:** Se rebaja la partida 024-001 en ¢6.625.000,00 con el propósito de reforzar algunas partidas con montos inferiores al requerido, por lo que se hace necesario reforzarlas con el objetivo de sufragar los gastos por el resto del ciclo lectivo.
- 4) **FR-170-00:** Se rebajan ¢2.000.000,00 en la 024-001, ya que a la fecha no se han utilizado para atender gastos y serán aumentados para cubrir gastos generados por los programas a través de los visitantes del CSUCA, así como los gastos del Consejo del SEP, y los visitantes de la Decanatura del SEP.

El detalle de la Modificación en cuanto a rebajas y aumentos por programa y por objeto del gasto se detalla seguidamente:

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR PROGRAMA Fondos Restringidos, Cursos Especiales y Empresas Auxiliares

RESUMEN GENERAL

PROGRAMA	DESCRIPCION	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	11.927.134,92	11.927.134,92	0,00
02	INVESTIGACION	19.824.770,38	19.824.770,38	0,00
03	ACCION SOCIAL	1.661.896,00	1.661.896,00	0,00
04	VIDA ESTUDIANTEL	473.990,01	473.990,01	0,00
05	ADMINISTRACION	1.127.871,43	1.127.871,43	0,00
06	DIRECCION SUPERIOR	800.000,00	800.000,00	0,00
07	DESARROLLO REGIONAL	8.625.000,00	8.625.000,00	0,00
	TOTALES	44.440.662,74	44.440.662,74	0,00

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR OBJETO DEL GASTO
Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales

RESUMEN GENERAL

CUENTA	DESCRIPCION	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
11-00	SERVICIOS PERSONALES	0,00	0,00	0,00
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	18.745.177,47	12.302.571,25	-6.442.606,22
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	6.245.765,30	20.704.870,28	14.459.104,98
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	6.146.074,67	10.661.325,21	4.515.250,54
24-00	EDIFICIOS, ADICIONES Y MEJORAS	11.475.000,00	0,00	-11.475.000,00
41-00	CUOTAS PATRONALES	0,00	0,00	0,00
42-00	AL SECTOR PRIVADO	1.828.645,30	771.896,00	-1.056.749,30
61-00	DEUDA INTERNA	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	44.440.662,74	44.440.662,74	0,00

Por su parte, la Contraloría Universitaria en oficio OCU-R-194-98 del 27 de noviembre de 1998, expone que aparte de los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios encargados de la Oficina de Administración Financiera y que fueron atendidos en su oportunidad, no evidencian otras situaciones relevantes que ameriten observaciones.

RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Presupuesto y Administración recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

El Consejo Universitario considerando:

- 1) Que la Rectoría, mediante oficio R-CU-266-98 del 24 de noviembre de 1998 remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, N° 26-98, de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales, por un monto de ¢44.440.662,74 (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos sesenta y dos colones, 74/100).
- 2) Las autorizaciones por parte de las autoridades correspondientes para la realización de los movimientos presupuestarios contenidos en esta Modificación Interna.
- 3) Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la Modificación que ameriten observaciones de su parte (ref. OCU-R-194-98 del 27 de noviembre de 1998).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, N° 26-98, de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales, por un monto de ¢44.440.662,74 (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos sesenta y dos colones, 74/100)."

Somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mity Breedy, Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. LUIS Estrada, Dr. William Brenes, Dra. Yamileth González, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos
VOTAN EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mity Breedy, Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. LUIS Estrada, Dr. William Brenes, Dra. Yamileth González, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos
VOTAN EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y CONSIDERANDO:

- 1) **Que la Rectoría, mediante oficio R-CU-266-98 del 24 de noviembre de 1998 remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, N° 26-98, de Fondos Restringidos, Empresas**

Auxiliares y Cursos Especiales, por un monto de ¢44.440.662,74 (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos sesenta y dos colones, 74/100).

- 2) **Las autorizaciones por parte de las autoridades correspondientes para la realización de los movimientos presupuestarios contenidos en esta Modificación Interna.**
- 3) **Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la Modificación que ameriten observaciones de su parte (ref. OCU-R-194-98 del 27 de noviembre de 1998).**

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, N° 26-98, de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales, por un monto de ¢44.440.662,74 (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos sesenta y dos colones, 74/100).

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 3

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP – DIC – 98 – 78, referente a la propuesta de modificación interna al presupuesto de la Institución No. 27 – 98 de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

Mediante oficio R-CU-277-98 del 9 de diciembre de 1998 el señor Rector eleva al Consejo Universitario la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, N° 28-98, de Fondos Corrientes.

El 11 de diciembre de 1998 (ref. CU-P-98-12-188), la Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto a estudio de la Comisión de Presupuesto y Administración.

ANÁLISIS:

La Modificación Interna N° 28-98 presenta algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto Ordinario, de Fondos Corrientes, principalmente motivadas por solicitudes de las unidades ejecutoras, por un monto total de ¢69.625.102,76.

Las justificaciones emitidas por la Oficina de Administración Financiera (ref. OAF-4963-12-98-D del 11 de diciembre de 1998) para aquellas variaciones que superan los dos millones de colones, se exponen seguidamente:

“AUMENTOS :

14-02 Seguros :

Esta partida se incrementó en ¢12.000.000.00 para reforzar la misma, en vista que el disponible al 11 de noviembre de 1998 era insuficiente, para cubrir los pagos de las primas del resto del año.

14-14 Publicaciones e Informaciones :

Esta cuenta se aumentó en ¢6.409.995.46, de los cuales se le asignó a la Oficina de Divulgación e Información la suma de ¢5.009.995.46, dada la demanda de finales de año, por los diferentes eventos que organizarán las unidades ejecutoras.

42-08 Becas Categoría E :

Se incrementa en ¢5.000.000.00, para reforzar y poder atender los compromisos por las becas de esta categoría, según la información suministrada por la Oficina de Atención Socioeconómica.

42-10 Becas Servicio de Comedor :

Se aumenta en ¢17.000.000.00 por la misma situación indicada, dado que según la Oficina de Atención Socioeconómica, las necesidades para lo que resta del año se calculan superiores al disponible a la fecha de la modificación interna.

42-02 Prestaciones Legales :

No obstante que el presupuesto del año es significativo en esta materia, la atención de los pagos por pensiones, ceses y juicios, se estima superarán lo presupuestado y demandan por consiguiente un refuerzo de ¢7.927.263.87.

61-02 Amortización de Cuentas Pendientes Ejercicios Anteriores :

Se aumento en la suma de ¢13.371.535.20, para atender los pagos principalmente por juicios

resueltos en contra de la Universidad, relacionados con períodos anteriores..

DISMINUCIONES :

Como norma general se procedió a una exhaustiva revisión de los disponibles presupuestarios al 11 de noviembre de 1998. Como resultado de ello se detectaron que diferentes cuentas y unidades ejecutoras, mostraron un nivel de ejecución muy inferior a lo avanzado del año. Al determinarse la situación se analizó cada una y cuando el caso lo ameritó, se resolvió trasladar los disponibles presupuestarios no comprometidos y que eventualmente quedarían subutilizados, a otras partidas que requerían un uso institucional más racional, de manera que se aplicarán a cubrir total o parcialmente necesidades urgentes.

Es así como se trataron las siguientes partidas :

14-01 Alquileres :

Se rebajaron €6.000.000.00 a la Sección de Fotocopiado. De conformidad con la información de la Oficina de Servicios Generales, los contratos institucionales estaban económicamente cubiertos y este excedente podría ser dispuesto para otros fines.

14-07 Comisiones sobre recaudaciones :

Dado que las negociaciones llevadas a cabo con las entidades bancarias del país han significado una merma importante en los costos de los servicios bancarios, esta partida reflejó al 11 de noviembre de 1998 un saldo no requerido para cerrar el año de €10.000.000.00.

14-15 Impresión. Reproducción y Encuadernación :

Se le rebajó a Apoyo Académico Institucional la suma de €2.000.000.00, al considerarse que la misma no sería ejecutada en esa partida, por no haber necesidades urgentes e importantes que atender.

42-11 Becas a profesores :

En vista de que las aplicaciones en términos generales resultaron inferiores a los requerimientos reales, se disminuyó esta partida en la suma de €10.000.000.00.

En resto de partidas no fueron comentadas, ya que fueron afectadas individualmente en cada unidad ejecutora por montos inferiores a los €2.000.000.00.00”.

A continuación se detalla la Modificación en cuanto a rebajas y aumentos por programa y por objeto del gasto:

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR PROGRAMA Presupuesto Ordinario

PROGRAMA	DESCRIPCION	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	2.881.255,53	590.642,35	-2.290.613,18
02	INVESTIGACION	3.907.730,57	317.437,05	-3.590.293,52
03	ACCION SOCIAL	3.292.283,02	5.282.498,26	1.990.215,24
04	VIDA ESTUDIANTIL	1.487.883,29	23.532.935,03	22.045.051,74
05	ADMINISTRACION	23.116.353,00	36.108.988,07	12.992.635,07
06	DIRECCION SUPERIOR	23.948.019,35	1.550.000,00	-22.398.019,35
07	DESARROLLO REGIONAL	7.850.684,00	217.602,00	-7.633.082,00
08	INVERSIONES	3.140.894,00	2.025.000,00	-1.115.894,00
	TOTALES	69.625.102,76	69.625.102,76	0,00

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR OBJETO DEL GASTO Presupuesto Ordinario

CUENTA	DESCRIPCION	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	44.319.711,01	21.589.719,31	-22.729.991,70
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	12.597.632,25	883.619,03	-11.714.013,22
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.660.769,00	1.305.974,85	-354.794,15
24-00	EDIFICIOS, ADICIONES Y MEJORAS	300.000,00	300.000,00	0,00
42-00	AL SECTOR PRIVADO	10.746.990,50	32.174.254,37	21.427.263,87
61-00	DEUDA INTERNA	0	13.371.535,20	13.371.535,20
	TOTALES	69.625.102,76	69.625.102,76	0,00

Por su parte, la Contraloría Universitaria en oficio OCU-R-204-98 del 11 de diciembre de 1998, expone que aparte de los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios encargados de la Oficina de Administración Financiera y que fueron atendidos en su oportunidad, no evidencian otras situaciones relevantes que ameriten observaciones.

RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Presupuesto y Administración recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

El Consejo Universitario considerando:

- 1) Que la Rectoría, mediante oficio R-CU-277-98 del 9 de diciembre de 1998 remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, N° 28-98, de Fondos Corrientes, por un monto de ¢69.625.102,76 (sesenta y nueve millones seiscientos veinticinco mil ciento dos colones, 76/100).
- 2) Las autorizaciones por parte de las autoridades correspondientes para la realización de los movimientos presupuestarios contenidos en esta Modificación Interna.
- 3) Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la Modificación que ameriten observaciones de su parte (ref. OCU-R-204-98 del 11 de diciembre de 1998).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, N° 28-98, de Fondos Corrientes, por un monto de ¢69.625.102,76 (sesenta y nueve millones seiscientos veinticinco mil ciento dos colones, 76/100).

Atentamente"

Somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Lic. Mity Breedy, Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. LUIS Estrada, Dr. William Brenes, Dra. Yamileth González, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Diez votos
EN CONTRA: Ninguno.

Al momento de la votación se encontraba fuera de la Sala de Sesiones Marco Vinicio Fournier, M.Sc.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Lic. Mity Breedy, Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. LUIS Estrada, Dr. William Brenes, Dra. Yamileth González, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Diez votos
EN CONTRA: Ninguno.

Ausente de la sala de sesiones, en el momento de la votación, Marco Vinicio Fournier, M.Sc.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO:**

1.- La propuesta de modificación interna N°27-98 referente a fondos restringidos, empresas auxiliares y cursos especiales, por un monto de ¢ 63.952.390,12 (sesenta y tres millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos noventa colones con 12/100).

2.- Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la propuesta de modificación que ameriten observaciones de su parte (Oficio OCU-R-203-98).

ACUERDA:

Aprobar la modificación interna N°27-98 referente a fondos restringidos, empresas auxiliares y cursos especiales por un monto de ¢ 63.952.390,12 (sesenta y tres millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos noventa colones con 12/100).

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 4

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP – DIC –98 – 82, relativo a la modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución No. 28 – 98, de Fondos Corrientes.

El ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

Mediante oficio R-CU-277-98 del 9 de diciembre de 1998 el señor Rector eleva al Consejo Universitario la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, N° 28-98, de Fondos Corrientes.

El 11 de diciembre de 1998 (ref. CU-P-98-12-188), la Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto a estudio de la Comisión de Presupuesto y Administración.

ANÁLISIS:

La Modificación Interna N° 28-98 presenta algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto Ordinario, de Fondos Corrientes, principalmente motivadas por solicitudes de las unidades ejecutoras, por un monto total de ₡69.625.102,76.

Las justificaciones emitidas por la Oficina de Administración Financiera (ref. OAF-4963-12-98-D del 11 de diciembre de 1998) para aquellas variaciones que superan los dos millones de colones, se exponen seguidamente:

“AUMENTOS :

14-02 Seguros :

Esta partida se incrementó en ₡12.000.000.00 para reforzar la misma, en vista que el disponible al 11 de noviembre de 1998 era insuficiente, para cubrir los pagos de las primas del resto del año.

14-14 Publicaciones e Informaciones :

Esta cuenta se aumentó en ₡6.409.995.46, de los cuales se le asignó a la Oficina de Divulgación e Información la suma de ₡5.009.995.46, dada la demanda de finales de año, por los diferentes eventos que organizarán las unidades ejecutoras.

42-08 Becas Categoría E :

Se incrementa en ₡5.000.000.00, para reforzar y poder atender los compromisos por las becas de esta categoría, según la información suministrada por la Oficina de Atención Socioeconómica.

42-10 Becas Servicio de Comedor :

Se aumenta en ₡17.000.000.00 por la misma situación indicada, dado que según la Oficina de Atención Socioeconómica, las necesidades para lo que resta del año se calculan superiores al disponible a la fecha de la modificación interna.

42-02 Prestaciones Legales :

No obstante que el presupuesto del año es significativo en esta materia, la atención de los pagos

por pensiones, ceses y juicios, se estima superarán lo presupuestado y demandan por consiguiente un refuerzo de ₡7.927.263.87.

61-02 Amortización de Cuentas Pendientes Ejercicios Anteriores :

Se aumento en la suma de ₡13.371.535.20, para atender los pagos principalmente por juicios resueltos en contra de la Universidad, relacionados con períodos anteriores..

DISMINUCIONES :

Como norma general se procedió a una exhaustiva revisión de los disponibles presupuestarios al 11 de noviembre de 1998. Como resultado de ello se detectaron que diferentes cuentas y unidades ejecutoras, mostraron un nivel de ejecución muy inferior a lo avanzado del año. Al determinarse la situación se analizó cada una y cuando el caso lo ameritó, se resolvió trasladar los disponibles presupuestarios no comprometidos y que eventualmente quedarían subutilizados, a otras partidas que requerían un uso institucional más racional, de manera que se aplicarán a cubrir total o parcialmente necesidades urgentes.

Es así como se trataron las siguientes partidas :

14-01 Alquileres :

Se rebajaron ₡6.000.000.00 a la Sección de Fotocopiado. De conformidad con la información de la Oficina de Servicios Generales, los contratos institucionales estaban económicamente cubiertos y este excedente podría ser dispuesto para otros fines.

14-07 Comisiones sobre recaudaciones :

Dado que las negociaciones llevadas a cabo con las entidades bancarias del país han significado una merma importante en los costos de los servicios bancarios, esta partida reflejó al 11 de noviembre de 1998 un saldo no requerido para cerrar el año de ₡10.000.000.00.

14-15 Impresión. Reproducción y Encuadernación :

Se le rebajó a Apoyo Académico Institucional la suma de ₡2.000.000.00, al considerarse que la misma no sería ejecutada en esa partida, por no haber necesidades urgentes e importantes que atender.

42-11 Becas a profesores :

En vista de que las aplicaciones en términos generales resultaron inferiores a los requerimientos reales, se disminuyó esta partida en la suma de ₡10.000.000.00.

En resto de partidas no fueron comentadas, ya que fueron afectadas individualmente en cada unidad ejecutora por montos inferiores a los ₡2.000.000.00.00”.

A continuación se detalla la Modificación en cuanto a rebajas y aumentos por programa y por objeto del gasto:

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR PROGRAMA
Presupuesto Ordinario

PROGRAMA	DESCRIPCION	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	2.881.255,53	590.642,35	-2.290.613,18
02	INVESTIGACION	3.907.730,57	317.437,05	-3.590.293,52
03	ACCION SOCIAL	3.292.283,02	5.282.498,26	1.990.215,24
04	VIDA ESTUDIANTIL	1.487.883,29	23.532.935,03	22.045.051,74
05	ADMINISTRACION	23.116.353,00	36.108.988,07	12.992.635,07
06	DIRECCION SUPERIOR	23.948.019,35	1.550.000,00	-22.398.019,35
07	DESARROLLO REGIONAL	7.850.684,00	217.602,00	-7.633.082,00
08	INVERSIONES	3.140.894,00	2.025.000,00	-1.115.894,00
	TOTALES	69.625.102,76	69.625.102,76	0,00

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR OBJETO DEL GASTO
Presupuesto Ordinario

CUENTA	DESCRIPCION	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	44.319.711,01	21.589.719,31	-22.729.991,70
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	12.597.632,25	883.619,03	-11.714.013,22
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.660.769,00	1.305.974,85	-354.794,15
24-00	EDIFICIOS, ADICIONES Y MEJORAS	300.000,00	300.000,00	0,00
42-00	AL SECTOR PRIVADO	10.746.990,50	32.174.254,37	21.427.263,87
61-00	DEUDA INTERNA	0	13.371.535,20	13.371.535,20
	TOTALES	69.625.102,76	69.625.102,76	0,00

Por su parte, la Contraloría Universitaria en oficio OCU-R-204-98 del 11 de diciembre de 1998, expone que aparte de los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios encargados de la Oficina de Administración Financiera y que fueron atendidos en su oportunidad, no evidencian otras situaciones relevantes que ameriten observaciones.

RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Presupuesto y Administración recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

El Consejo Universitario considerando:

- 1) Que la Rectoría, mediante oficio R-CU-277-98 del 9 de diciembre de 1998 remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, N° 28-98, de Fondos Corrientes, por un monto de ¢69.625.102,76 (sesenta y nueve millones seiscientos veinticinco mil ciento dos colones, 76/100).

- 2) Las autorizaciones por parte de las autoridades correspondientes para la realización de los movimientos presupuestarios contenidos en esta Modificación Interna.
- 3) Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la Modificación que ameriten observaciones de su parte (ref. OCU-R-204-98 del 11 de diciembre de 1998).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, N° 28-98, de Fondos Corrientes, por un monto de ¢69.625.102,76 (sesenta y nueve millones seiscientos veinticinco mil ciento dos colones, 76/100).

Atentamente,"

LA SRTA VANIA SOLANO recomienda corregir, en la página tres, la suma correspondiente a la partida 42-11, para que se lea C 2.000.000.00.

EL MÁSTER GILBERT MUÑOZ pregunta si en relación con el monto de la partida para

becas a profesores, se debe nuevamente a que hay una disminución en la demanda de becas por parte de ellos o a qué se debe.

EL ING. ROBERTO TREJOS responde que sí. La partida tuvo un excedente este año de aproximadamente treinta y seis millones de colones, debido a que no hay tanto profesores con becas, como se tenía presupuestado.

Agrega que el presupuesto de 1999, no disminuyó el monto de la partida de becas a profesores, con la esperanza de que haya una mayor demanda, pero el hecho de que haya menos profesores que quieran irse a realizar sus estudios de posgrado, es una situación que refleja un problema para la Institución.

EL M. GILBERT MUÑOZ indica que en lo referente a las prestaciones legales, desea saber si se debe a que han aumentado los juicios interpuestos contra la Universidad o a qué.

EL ING. ROBERTO TREJOS explica que la mayoría de pagos han sido por cesantía, por motivo de pensión.

Somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Lic. Mitry Breedy, Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. LUIS Estrada, Dr. William Brenes, Dra. Yamileth González, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Diez votos
EN CONTRA: Ninguno.

Ausente de la sala de sesiones, en el momento de la votación, Marco Vinicio Fournier, M.Sc.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Lic. Mitry Breedy, Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. LUIS Estrada, Dr. William

Brenes, Dra. Yamileth González, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Diez votos
EN CONTRA: Ninguno.

Ausente de la sala de sesiones, en el momento de la votación, Marco Vinicio Fournier, M.Sc.

Por lo tanto, el Consejo Universitario,
CONSIDERANDO:

- 1) **Que la Rectoría, mediante oficio R-CU-277-98 del 9 de diciembre de 1998 remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, N° 28-98, de Fondos Corrientes, por un monto de ¢69.625.102,76 (sesenta y nueve millones seiscientos veinticinco mil ciento dos colones, 76/100).**
- 2) **Las autorizaciones por parte de las autoridades correspondientes para la realización de los movimientos presupuestarios contenidos en esta Modificación Interna.**
- 3) **Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la Modificación que ameriten observaciones de su parte (ref. OCU-R-204-98 del 11 de diciembre de 1998).**

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, N° 28-98, de Fondos Corrientes, por un monto de ¢69.625.102,76 (sesenta y nueve millones seiscientos veinticinco mil ciento dos colones, 76/100).

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 5

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP- DIC - 98 - 79, relativo a la Modificación interna No. 29 - 98 al presupuesto ordinario

de la Institución, Fondos Corrientes.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

Mediante oficio RCU-278-98 del 11 de diciembre de 1998 el señor Rector eleva al Consejo Universitario la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución N° 29-98, de Fondos Corrientes.

La Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto a estudio de la Comisión de Presupuesto y Administración. (Pase CU.P.98-12-190, del 11 de diciembre de 1998)

ANÁLISIS:

La Modificación Interna N° 29-98 presenta algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el presupuesto ordinario, principalmente motivadas por solicitudes de las unidades ejecutoras, por un monto total de ₡4.245.150,00. (cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta colones sin céntimos).

El detalle de rebajas y aumentos por programa, y por aumento por objeto del gasto, es el siguiente:

**Detalle de rebajas y aumentos por programa
Presupuesto ordinario**

PROGRAMA	DESCRIPCION	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	Docencia	325.000,00	85.000,00	-240.000,00
02	Investigación	120.150,00	120.150,00	0,00
04	Vida Estudiantil	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00
06	Dirección Superior	2.300.000,00	2.540.000,00	240.000,00
	TOTALES	4.245.150,00	4.245.150,00	0,00

**Detalle de rebajas y aumentos por objeto del gasto
Presupuesto ordinario**

CUENTA	DESCRIPCION	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
14-00	Servicios no personales	3.857.000,00	2.898.150,00	-958.850,00
21-00	Materiales y suministros	148.150,00	0,00	-148.150,00
22-00	Maquinaria y equipo	240.000,00	347.000,00	107.000,00
42-00	Al sector privado	0,0	1.000.000,00	1.000.000,00
	TOTALES	4.245.150,00	4.245.150,00	0,00

Las justificaciones emitidas por la Oficina de Administración Financiera para aquellas variaciones que superan los dos millones de colones es la siguiente:

Partida 14-00

Las rebajas presupuestarias para la partida 14-00 Servicios no Personales, ascendieron a un monto de

₡3,857,000.00, mientras que los aumentos alcanzaron un monto de ₡2,898,150.00. Estas variaciones están constituidas por los siguientes oficios:

VVE-1010-98: Servicios de Apoyo de Vida Estudiantil. Se solicita la disminución de la partida 14-14 “Publicaciones e Informaciones” y el aumento de la partida 14-15 “Impresión, Reproducción y Encuadernación” por un

monto de ₡1.5 millones. Esta variación tiene como finalidad dar el contenido presupuestario para el trámite de la impresión de la guía de horarios del II semestre de 1998.

OAI-CE-05-2735-98: Oficina de Asuntos Internacionales. Se procede a revertir la solicitud de disminución de la partida 42-11 “Beca a Profesores” y aumento de la partida 14-17 “Atención a visitantes” por un monto de ₡1.0 millones. Dicha solicitud fue planteada nuevamente en oficio R-2662-98, aprobándose en la modificación interna al presupuesto No.15-98. Por tal motivo se procede a revertir el movimiento aprobado en la modificación interna No.14-98.

R-2655-98: Programa de Apoyo Académico Institucional. Se solicita la disminución presupuestaria de la partida 14-06 “Honorarios Consultorías y Servicios Contratados” y el aumento de la partida 14-13 “Mantenimiento y Reparación de Obras” por un monto de ₡1.3 millones. La solicitud se fundamenta en la necesidad de colaborar con los gastos de remodelación de la Vicerrectoría de Docencia.

Todas las solicitudes de modificación interna coinciden en que la transferencia presupuestaria propuesta no altera el plan operativo anual.

Por su parte, la Contraloría Universitaria en oficio OCU-R-205-98 del 11 de diciembre de 1998, expone que aparte de los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios encargados de la Oficina de Administración Financiera y que fueron atendidos en su oportunidad, no evidencian otras situaciones relevantes que ameriten observaciones.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

El Consejo Universitario considerando:

- 1) Que la Rectoría, mediante oficio R-CU-278-98, del 11 de diciembre de 1998 remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución N° 29-98, de Fondos Corrientes.
- 2) Las autorizaciones por parte de las autoridades correspondientes para la realización de los movimientos presupuestarios contenidos en esta Modificación Interna.
- 3) Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la Modificación que ameriten observaciones de su parte (ref. OCU-R-205-98 del 11 de diciembre de 1998).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, N° 29-98, de Fondos Corrientes por un monto de ¢4.245.150,00 (cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta colones con cero céntimos)."

Somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Lic. Mity Breedy, Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. LUIS Estrada, Dr. William Brenes, Dra. Yamileth González, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Diez votos

VOTAN EN CONTRA: Ninguno.

Ausente de la sala de sesiones, en el momento de la votación, Marco Vinicio Fournier, M.Sc.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Lic. Mity Breedy, Srta. Vania Solano, Sr. José

María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. LUIS Estrada, Dr. William Brenes, Dra. Yamileth González, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente de la sala de sesiones, en el momento de la votación, Marco Vinicio Fournier, M.Sc.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, y CONSIDERANDO:

- 1) **Que la Rectoría, mediante oficio R -CU-278-98, del 11 de diciembre de 1998 remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución N° 29-98, de Fondos Corrientes.**
- 2) **Las autorizaciones por parte de las autoridades correspondientes para la realización de los movimientos presupuestarios contenidos en esta Modificación Interna.**
- 3) **Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la Modificación que ameriten observaciones de su parte (ref. OCU-R-205-98 del 11 de diciembre de 1998).**

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, N° 29-98, de Fondos Corrientes por un monto de ¢4.245.150,00 (cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta colones con cero céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 6

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP- DIC - 98 - 80, relativo a la Modificación Interna No. 30 - 98 al presupuesto ordinario

de la Institución, Fondos Corrientes y Cursos Especiales.

EL ING.ROBERTO TREJOS expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio No.R-CU-282-98 del 11 de diciembre de 1998, la Rectoría remite al Consejo Universitario la propuesta de modificación Interna N°30-98 de Fondos Corrientes y Cursos Especiales.

2.- La Dirección del Consejo Universitario, traslada el expediente a la Comisión de Presupuesto y Administración. (Oficio No.CU.P.98-12-191 del 14-12-98)

3.- La Contraloría Universitaria manifiesta que no evidencian situaciones relevantes que ameriten observaciones. (OCU-R-212-98 del 11-12-98).

ANÁLISIS:

La propuesta de modificación interna N° 30-98, referente a Fondos Corrientes y Cursos Especiales, resume las variaciones al presupuesto necesarias para alcanzar el equilibrio presupuestario en el proceso de liquidación del período

1998. Su monto asciende a ₡ 34.461.628,30 (treinta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos veintiocho colones con 30/100).

A nivel del objeto del gasto, la variación presupuestaria que se presenta entre las partidas, obedece al efecto conjunto de las diferentes variaciones. Las diferentes partidas se ven afectadas según sus disponibilidades a efectos de atender el refuerzo presupuestario requerido para una adecuada liquidación

presupuestaria del período 1998.

Todas las solicitudes de modificación interna coinciden en que la transferencia presupuestaria propuesta no altera el plan operativo anual.

Por su importancia relativa se comentan aquí las variaciones que superan los dos millones de colones:

AUMENTOS:

14-06. Honorarios, Consultorías y Servicios Contratados:

Se incrementa en ₡ 2.700.000,00 a Servicios de Apoyo de la Vicerrectoría de Investigación, para atender los compromisos por licencias del Sistema de Bibliotecas.

22-07 Mobiliario y Equipo para Laboratorio:

Para completar el equipamiento de la Facultad de Microbiología en ₡ 10.000.000,00 y por otra parte ₡ 3.472.348,30 a Servicios de Apoyo de Investigación, para atender la contrapartida institucional para los proyectos de investigación.

24-01 Construcciones y Adiciones:

Para dotar de recursos necesarios a la segunda etapa de la construcción Biblioteca Area de Salud, con un monto adicional de ₡ 15.000.000,00.

DISMINUCIONES:

42-11 Becas a profesores:

Se decide dicho rebajo por un total de ₡ 26.000.000,00, dado que a la fecha esa partida no sería necesaria para finalizar y atender las becas de profesores, al no concretarse plenamente la cantidad estimada de becas por diferentes motivos.

Detalle de rebajas y aumentos por objeto del gasto Presupuesto Ordinario y Cursos Especiales

RESUMEN GENERAL

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
11-00	SERVICIOS PERSONALES	0,00	0,00	0,00
14-00	SERVICIOS PERSONALES NO	5.665.934,93	3.724.000,00	-1.941.934,93
21-00	MATERIALES SUMINISTROS Y	2.760.693,37	2.187.580,00	-573.113,37
22-00	MAQUINARIA y EQUIPO	0,00	13.550.048,30	13.550.048,30
24-00	EDIFICIOS, ADICIONES Y MEJORAS.	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00
41-00	CUOTAS PATRONALES	0,00	0,00	0,00
42-00	AL SECTOR PRIVADO	26.035.000,00	0,00	-26.035.000,00
61-00	DEUDA INTERNA	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	34.461.628,30	34.461.628,30	0,00

**Detalle de rebajas y aumentos por programa
Presupuesto Ordinario y Cursos Especiales**

RESUMEN GENERAL

PROGRAMA	DESCRIPCION	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	Docencia	533.699,00	10.000.000,00	9.466.301,00
02	Investigación	620.707,65	7.672.348,30	7.051.640,65
03	Acción Social	112.697,15	0,00	-112.697,15
04	Vida Estudiantil	897.620,00	105.280,00	-792.340,00
05	Administración	511.353,76	1.684.000,00	1.172.646,24
06	Dirección Superior	29.709.351,17	0,00	-29.709.351,17
07	Desarrollo Regional	1.423.223,32	0,00	-1.423.223,32
8	Inversiones	652.976,25	15.000.000,00	14.347.023,75
	TOTALES	34.461.628,30	34.461.628,30	0,00

Por su parte la Contraloría Universitaria en oficio OCU-R-212-98, del 11 de diciembre de 1998, manifiesta que adicionalmente a los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios encargados de la Oficina de Administración Financiera y que fueron atendidos en su oportunidad, no evidencian otras situaciones relevantes que ameriten observaciones y que las variaciones en las partidas generales incluidas en el presupuesto, necesarias para lograr un equilibrio presupuestario, se desglosan en los siguientes fondos:

TIPO DE MECANISMO	MONTO
Fondos Corrientes	₡ 34.356.348,30
Cursos Especiales	105.280,00
TOTALES	₡ 34.461.628,30

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

1.-La propuesta de modificación interna N°30-

98 referente a fondos corrientes y cursos especiales por un monto de ₡ 34.461.628,30 (treinta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos veintiocho colones con 30/100).

2.-Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la

propuesta de modificación que ameriten observaciones de su parte (Oficio OCU-R-212-98).

ACUERDA:

Aprobar la modificación interna N°30-98 referente a fondos corrientes y cursos especiales por un monto de ₡ 34.461.628,30 (treinta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos veintiocho colones con 30/100)."

Somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mity Breedy, Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dra. Yamileth González, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Al momento de la votación se encontraba fuera de la Sala de Sesiones el Dr. Luis Estrada Navas.

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mity Breedy, Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dra. Yamileth González, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente de la sala de sesiones, en el momento de la votación, el Dr. Luis Estrada Navas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO:

- 1.- **La propuesta de modificación interna N°30-98 referente a fondos corrientes y cursos especiales por un monto de ₡ 34.461.628,30 (treinta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos veintiocho colones con 30/100).**
- 2.- **Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la propuesta de modificación que ameriten observaciones de su parte (Oficio OCU-R-212-98).**

ACUERDA:

Aprobar la modificación interna N°30-98 referente a fondos corrientes y cursos especiales por un monto de ₡ 34.461.628,30 (treinta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos veintiocho colones con 30/100).

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 7

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP – DIC –98 – 83, referente a la Licitación Pública número 13-98 Biblioteca Area de la Salud.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que a la letra dice.

“ANTECEDENTES:

- 1.- El Rector eleva al Consejo Universitario la Licitación Pública No.13-98 titulada “Construcción del Edificio de la

Biblioteca del Area de la Salud”. (Oficio RCU-279-98 del 11 de diciembre de 1998)

2.- La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración la Licitación Pública 13-98 “Construcción del Edificio de la Biblioteca del Area de la Salud”. (Oficio CU.P.98-12-190, del 11 de diciembre de 1998)

ANALISIS:

Al ser analizada esta Licitación por la Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-213-98, del 14 de diciembre de 1998, comunica que:

Mediante oficio OS-LIC sin número de referencia de fecha 11 de diciembre del presente año suscrito por el Lic. Roberto Guillén Pacheco, Jefe de la Oficina de Suministros, recibido en esa Oficina ese mismo día a las catorce horas, se nos remite para el análisis respectivo la Licitación Pública No.13-98.

En virtud de lo anterior y considerando el tiempo tan corto para proceder con los estudios requeridos, esta Oficina examinó la documentación relativa a la citada licitación denominada “Construcción del Edificio de la Biblioteca del Area de Salud”, consistiendo nuestra labor básicamente en verificar la existencia de:

1- Los análisis técnicos realizados para esta licitación por la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones, cuyos resultados aparecen el oficio OEPI-931 y OEPI-951-98 de fecha 17 y 23 de noviembre del presente año, respectivamente.

2- La documentación que sustenta la recomendación de adjudicación contenida en el Acta No.45-98 de fecha 1 de diciembre de 1998, de la Comisión de Licitaciones que al efecto ha constituido la Administración Activa.

Adicional a lo expuesto, nos permitimos realizar la siguiente observación:

No evidenciamos la existencia de la constancia de la Oficina Jurídica, en donde exprese su criterio sobre lo actuado en dicha licitación en materia legal, tal como lo señala la circular de la Contraloría General de la República de fecha 21 de junio de 1991.

Aparte de lo señalado no evidenciamos otras situaciones sobre lo recomendado en el Acta No.45-98 de la Comisión de Licitaciones.

Es importante señalar que la Oficina Jurídica, mediante nota del 14 de diciembre de 1998, remitió al Consejo Universitario la comunicación en la cual “hace constar que del análisis del Expediente correspondiente a la Licitación Pública número treinta y ocho, promovida por la Universidad de Costa Rica y titulada “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA DEL AREA DE LA SALUD”, en dicho Concurso de Licitación se observaron los procedimientos de contratación y el mismo es conforme con lo señalado en nuestro ordenamiento jurídico”.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- El Rector eleva al Consejo Universitario la Licitación Pública No.13-98 titulada "Construcción del Edificio de la Biblioteca del Area de la Salud". (Oficio RCU-279-98, del 11 de diciembre de 1998)
- 2.- La presente recomendación se base en el cartel, en el análisis de las ofertas realizado por la Oficina de Suministros y la recomendación técnica suministrada por el Director de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones mediante oficio OEPI-931-98 y OEPI-951-98 en el que recomienda adjudicar a la oferta No. 4, por ser de menor precio, cumplir con los requisitos establecidos para esta contratación y el oferente tiene la experiencia y capacidad necesarias para realizar el trabajo. (Ref. Acta No.45-98, de la Comisión de Licitaciones).
- 3- Existe un monto de ¢90.682.874,00 (noventa millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro colones sin céntimos) aprobado en el presupuesto del año 1998 y un compromiso presupuestario para el año 1999 por ¢35.000.000,00 (treinta y cinco millones de colones sin céntimos) según oficio VRA-2653-98 del 7 de diciembre de 1998. (Ref. Acta No.45-98, de la Comisión de Licitaciones).
- 4.- La Oficina Jurídica mediante nota del 14 de diciembre de 1998, "hace constar que del análisis del Expediente correspondiente a la Licitación Pública número treinta y ocho, promovida por la Universidad de Costa Rica y titulada "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA DEL AREA DE LA SALUD", en dicho Concurso de Licitación se observaron los procedimientos de contratación y el mismo es conforme con lo señalado en nuestro ordenamiento jurídico".

ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública No.13-98 "Construcción del Edificio de la Biblioteca del Area de la Salud" a:

Constructora Navarro y Aviles S.A.

Cédula Jurídica No.3-101-058433-33

La opción 4 que comprende

Construcción de 4 pisos superiores con ascensores ¢120.606.000,00

Forma de pago: Según tabla establecida por la Universidad de Costa Rica

Entrega: 225 días a partir de la orden de inicio de los trabajos.

Todo de acuerdo con el cartel y a la oferta presentada."

Somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el mismo resultado.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mity

Breedy, Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. LUIS Estrada, Dr. William Brenes, Dra. Yamileth González, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mity Breedy, Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. LUIS Estrada, Dr. William Brenes, Dra. Yamileth González, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

- 1.- **El Rector eleva al Consejo Universitario la Licitación Pública No.13-98 titulada "Construcción del Edificio de la Biblioteca del Area de la Salud". (Oficio RCU-279-98, del 11 de diciembre de 1998)**
- 2.- **La presente recomendación se basa en el cartel, en el análisis de las ofertas realizado por la Oficina de Suministros y la recomendación técnica suministrada por el Director de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones mediante oficio OEPI-931-98 y OEPI-951-98 en el que recomienda adjudicar a la oferta No. 4, por ser de menor precio, cumplir con los requisitos establecidos para esta contratación y el oferente tiene la experiencia y capacidad necesarias para realizar el trabajo. (Ref. Acta No.45-98, de la Comisión de Licitaciones).**
- 3- **Existe un monto de ¢90.682.874,00 (noventa millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro colones sin céntimos) aprobado en el presupuesto del año 1998 y un compromiso presupuestario para el año 1999 por ¢35.000.000,00 (treinta y cinco**

millones de colones sin céntimos) según oficio VRA-2653-98 del 7 de diciembre de 1998. (Ref. Acta No.45-98, de la Comisión de Licitaciones).

4.- La Oficina Jurídica mediante nota del 14 de diciembre de 1998, “hace constar que del análisis del Expediente correspondiente a la Licitación Pública número tres-noventa y ocho, promovida por la Universidad de Costa Rica y titulada “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA DEL AREA DE LA SALUD”, en dicho Concurso de Licitación se observaron los procedimientos de contratación y el mismo es conforme con lo señalado en nuestro ordenamiento jurídico”.

ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública No.13-98 “Construcción del Edificio de la Biblioteca del Area de la Salud” a:

**Constructora Navarro y Avilés S.A.
Cédula Jurídica No.3-101-058433-33
La opción 4 que comprende
Construcción de 4 pisos superiores con ascensores ₡120.606.000,00**

**Forma de pago: Según tabla establecida por la Universidad de Costa Rica
Entrega: 225 días a partir de la orden de inicio de los trabajos.**

Todo de acuerdo con el cartel y a la oferta presentada.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 8

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ – DIC – 98 – 63, relativo al recurso de apelación interpuesto por el señor Luis Fernando Solano Carrera, Profesor de la Facultad de Derecho, contra el puntaje que le asignó la Comisión de Régimen Académico.

MARCO V. FOURNIER M.Sc. expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

- El señor Luis Fernando Solano Carrera, profesor de la Facultad de Derecho, solicita a la Comisión de Régimen Académico se le actualice su condición en Régimen Académico, para lo cual presenta siete publicaciones (notas del 30-06-97 y del 03-07-97).

- La Comisión de Régimen Académico solicitó la conformación de una Comisión de Especialistas a la Facultad de Derecho, para que analizara los trabajos efectuados por el profesor Solano Carrera, y la misma dictaminó que no se otorgara puntaje a tres de estas publicaciones, ya que no hay constancia de que fueran admitidas por un comité editorial y le otorgó dos puntos a las otras cuatro restantes. (DD-029-98 del 09-02-98).

- En concordancia con el dictamen de la Comisión de Especialistas, la Comisión de Régimen Académico en resolución No.1396-15-98, del 9 de febrero de 1998 acordó no otorgar puntaje a tres de estas publicaciones; a las cuatro restantes se les otorgó dos puntos a cada una y a la labor docente le otorgó cero puntos, ya que el profesor Solano se encontraba con permiso sin goce de salario hasta el 28-02-98.

- Al no estar de acuerdo con el puntaje que se le otorgó, el profesor Solano Carrera interpone un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria (nota del 02-03-98).

- La Comisión de Régimen Académico en Sesión No. 1403-98 del 9 de marzo de 1998 analizó este recurso y acordó no revocar lo resuelto en la sesión No. 1396-98 y elevarlo al Consejo Universitario (CEA-RA-170-98 del 17-03-98).

- La Dirección del Consejo Universitario traslada este recurso a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos para su análisis (pase CU.P.98-03-37 del 18-03-98).

- La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos solicita el criterio a la Oficina Jurídica (oficio CEOAJ-CU-98-33 del 27-05-98).

- La Oficina Jurídica da respuesta a la consulta de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos considera que debe mantenerse la calificación de 9 obtenida en la evaluación anterior (oficio OJ-558-98 del 21-05-98)

- En vista de que al ser consultada la Vicerrectoría de Docencia surge un nuevo elemento, que es el manual de procedimientos vigente, el cual estipula que la calificación obtenida por un profesor se mantiene por 2 ciclos, por lo que la Vicerrectoría de Docencia resuelve si se mantiene su nota o sobre la conveniencia de que el docente sea evaluado de nuevo, por lo que se consultó de nuevo a la Oficina Jurídica (CEOAJ-CU-98-53 del 19-06-98).

- La Oficina Jurídica manifiesta que como en este momento no es posible evaluar al profesor interesado, no queda más que aplicar, de acuerdo con el manual, la última nota reportada en el expediente. (OJ-694-98 del 23-06-98).

- Al consultarse nuevamente a la Oficina Jurídica acerca de si existe impedimento legal para que se lleve a cabo un ascenso a un profesor que está con permiso sin goce de salario, esta Oficina responde que al recibir para estudio la solicitud del profesor y dar puntaje a algunas de sus obras, no es posible para el Consejo Universitario resolver el reclamo referente al rubro de calificación docente, estableciendo una situación más gravosa para el interesado, ya que para efectos salariales, cualquier cambio tendría efectos hasta que el profesor reinicie sus funciones docentes en la Institución (OJ-849-98 del 24-07-98).

- La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos acordó solicitar el criterio de la Vicerrectoría de Docencia y de la Contraloría Universitaria (oficios CEOAJ-CU-98-73 y CEOAJ-CU-98-72 del 11-08-98).

- La Vicerrectoría de Docencia da respuesta a la solicitud de la comisión y manifiesta que no es pertinente que el profesor Solano Carrera mantenga la nota que se le otorgó al rubro de la labor docente en el año 1985, puesto que la evaluación es un proceso continuo y a otros profesores no se les ha aceptado. Asimismo, considera que no es posible efectuar un ascenso en régimen académico a un profesor que tiene suspendida su relación laboral con la U.C.R., en virtud del permiso sin goce de salario (VD-2560-98 del 8-9-98).

- La Contraloría Universitaria manifiesta que se debe dejar sin efecto la evaluación de cero y en su lugar emitir un pronunciamiento haciendo una reserva en cuanto a la evaluación de docencia, hasta tanto se den las condiciones para poder realizar la evaluación de conformidad con la normativa que rige la materia, así mismo, en cuanto a cualquier posible modificación en la categoría que ostenta el profesor en Régimen Académico (OCU-R-139-98 del 16-09-98).

- El Consejo Universitario analizó este asunto en sesión No. 4393, artículo 8, del 14 de octubre de 1998, bajo la modalidad de sesión de trabajo y en la misma se acordó devolver el dictamen a comisión para hacer las consultas necesarias.

- El 8 de diciembre de 1998 se invitó al Lic. Solano Carrera a la reunión de la Comisión de Estatuto Orgánico para analizar su petición.

ANÁLISIS:

El profesor Solano Carrera presenta siete publicaciones a la Comisión de Régimen Académico para que se le actualice su puntaje en el rubro de publicaciones.

Para obtener un mejor criterio, la Comisión de Régimen Académico solicitó a la Decana de la Facultad de Derecho la conformación de una Comisión de Especialistas para que analizara las obras presentadas por el profesor Solano, la cual determinó lo siguiente:

“...1. El artículo denominado “Relación entre carrera judicial y administración de justicia”, publicado en un volumen denominado “Seminario selección de los jueces, carrera e independencia judicial” (Guatemala, setiembre de 1994) no constituye una publicación calificada por un comité editorial. Además se encuentra incluido,

como un capítulo en la obra titulada “La situación de la justicia. Una visión desde el programa de capacitación a jueces de Centroamérica”, que se analiza más adelante. Recomendamos no asignarle puntaje.

2. El trabajo titulado “Capacitación y carrera judicial”, publicado en “Justicia y desarrollo en América Latina y el Caribe” (Banco Interamericano de Desarrollo, 1993), es una ponencia presentada a un seminario patrocinado por el indicado Banco. No consta que hubiese sido admitida por un comité editorial. Como se insinúa en la nota al pie de la página 113, constituye una síntesis o resumen de otra publicación denominada “Perspectivas de la formación judicial”, que se examinará más adelante. Recomendamos no asignarle puntaje.
3. El artículo denominado “Una nueva jurisdicción constitucional en Costa Rica”, está contenido en un folleto denominado “Conferencias Registro Judicial. Número extraordinario” (Panamá, 1992). Se trata de una ponencia presentada al Primer encuentro de Cortes Supremas de Justicia de Panamá y Costa Rica, que no ha sido editada, ni calificada por un comité editorial. Muchas de las ideas que se exponen en este artículo (antecedentes de la jurisdicción constitucional, características del actual sistema, valor de la jurisprudencia constitucional) son analizadas por el autor en otro artículo posterior titulado “La aplicación directa de la Constitución (el caso de Costa Rica)”, publicado en el número 61 de la Revista Judicial (1995). Recomendamos no asignarle puntaje.
4. A la publicación “Perspectivas de la formación judicial” (San José, Talleres de Mundo Gráfico, 1992), escrita en colaboración con Carmen BLANCO MELENDEZ, que es una memoria descriptiva de los que es o de lo que puede llegar a ser una carrera judicial, de conformidad con lo dispuesto por el inciso d) del artículo 47 del Reglamento, recomendamos que se le asignen dos puntos a la obra total.
5. A la obra denominada “La situación de la justicia. Una visión desde el programa de capacitación a jueces de Centroamérica” (Comisión de la Unión Europea, San José, 1997), publicada en colaboración con Daniel LECRUBIER, también recomendamos que se le asignen dos puntos a la obra completa.
6. El artículo “La jurisdicción constitucional: incidencia en otras jurisdicciones” aparece publicado en el volumen colectivo “La Jurisdicción constitucional y su influencia en el Estado de Derecho” (UNED, San José, 1996). Es producto de una detenida investigación, que supera en mucho una simple exposición descriptiva, con aportaciones críticas a algunos fallos de la Sala Constitucional. Recomendamos que se le asignen dos puntos.

7. Al artículo “La aplicación directa de la Constitución (el caso de Costa Rica)”, publicado en Revista Judicial (año XIX, No. 61, abril de 1995) páginas 35 a 71, recomendamos que se le asignen dos puntos. Es una exposición muy elaborada, con amplia fundamentación bibliográfica, con sentido crítico, que merece tal puntuación.

La Comisión de Régimen Académico en resolución No.1396-15-98, acordó con base en el dictamen de la Comisión de Especialistas de la Facultad de Derecho, no otorgar puntaje a tres de estas publicaciones y a las cuatro restantes les otorgó dos puntos a cada una. A la labor docente no se le asignó puntaje, en vista de que el profesor Solano se encontraba con permiso sin goce de salario hasta el 28-02-98.

El profesor Solano Carrera presenta un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria al no estar de acuerdo con el puntaje que le otorgó la Comisión de Régimen Académico a las publicaciones y a su labor docente, y basa este recurso en los siguientes argumentos:

...” 1. En cuanto a la evaluación de la labor docente (rubro 4).

Dado que en estos momentos y en el II ciclo de 1997 me encontraba con permiso sin goce de salario, por exigírmelo las tarea de la Corte Suprema de Justicia, la Vicerrectoría de Docencia no reportó calificación alguna (vid. Oficio del 30 de octubre de 1997).

La Comisión optó por colocar un “0” en esta casilla, lo cual impugno, porque, como puede verse de mi expediente, desde años atrás tengo una nota en este rubro. Considero que con la actuación señalada se me perjudica, pues al menos debería repetirse la nota existente, como en efecto solicito, dado que si no es posible actualizarla para una mejora, por el momento y por las razones arriba dichas, tampoco debe castigármese como si nunca hubiera sido calificado en ese rubro.

Debe asignármese la nota de “9” que tengo acreditada de años atrás y así pido resolver.

2. En cuanto a la calificación de publicaciones (Rubro 7).

Mis publicaciones marcadas 5, 6 y 7 de este rubro, han sido calificadas con “0”. Apelo de estas notas, toda vez que ignoro con qué criterio, quien realizó la calificación, estimó que no merecerían puntaje alguno.

Sobre este particular y para que se tome en cuenta por quien sea designado para recalificar, afirmo que:

- a) en Costa Rica no existen publicaciones especializadas y menos reconocidas sobre el tema de “Capacitación Judicial”, el de “Carrera Judicial”, o el de las relaciones entre ambas;
- b) como tampoco a nivel internacional existe bibliografía al alcance sobre estos temas, mi criterio es que más bien se trata en este caso del tratamiento pionero de temas tan novedosos como son la formación y a

selección de los jueces, la carrera judicial, los concursos y oposiciones, etc. ya que esa materia no se vino a regular debidamente en Costa Rica, sino a partir de las reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial que entraron en vigor el 1° de enero de 1994.

Sobre los rubros indicados y con el propósito de mejorar el puntaje total que me ha sido asignado, interpongo recurso de revocatoria y apelación en subsidio..”

Al ser consultada la Oficina Jurídica en relación con este asunto, manifiesta lo siguiente en el oficio OJ-558-98:

“...El artículo 42 del Reglamento de Régimen Académico, la evaluación de la labor docente del profesor. En el presente caso, dado el permiso sin goce de salario concedido al Profesor Solano Carrera, y de la consecuente situación de suspensión temporal de la prestación de sus servicios, resulta imposible obtener una evaluación actual de sus labores en el campo de la docencia. Así las cosas, debe aplicarse, en forma supletoria, la nota obtenida por el profesor en el período inmediato anterior al otorgamiento del permiso.

Nótese que la evaluación o calificación de “0” implica necesariamente la emisión de juicio de valor negativo acerca de la labor académica que no corresponde con los datos reales del expediente del profesor Solano; asimismo refleja un resultado numérico que no ha sido obtenido conforme al procedimiento que establece el artículo 45 del Reglamento de Régimen Académico.

En tal sentido dicha calificación viola lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley General de la Administración Pública.”

Posteriormente, la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, en vista de que la Vicerrectoría de Docencia manifiesta que según el manual de procedimientos, la nota obtenida en la evaluación de la labor docente de un profesor se puede considerar válida por dos ciclos lectivos, realiza la consulta a la Oficina Jurídica, para aplicar lo que procede en este caso.

La Oficina Jurídica manifiesta en oficio OJ-694-98 del 23 de junio de 1998, que como en la actualidad se hace imposible que el profesor interesado sea evaluado de nuevo, no queda más que aplicar, de acuerdo con el Manual de Procedimientos, la última nota reportada en el expediente, lo cual reitera lo recomendado por esta Oficina según el dictamen OJ-558-98 del 21 de mayo del corriente.

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos envió otra consulta a la Oficina Jurídica para corroborar si se puede ascender a un profesor que se encuentra con permiso sin goce de salario, a lo que la Oficina Jurídica señala lo siguiente en oficio OJ-849-98 del 24-07-98:

“...Dado que el Consejo Universitario conoce del presente asunto por la gestión impugnatoria presentada por el docente, su decisión debe

limitarse a mantener el acto dictado por la Comisión de Régimen Académico, o aceptar en todo o en parte el reclamo indicado (acerca de lo cual esta oficina ya ha emitido criterio en sus dictámenes OJ-558-98 y OJ-694-98). No es posible para dicho ente modificar el acto impugnado en perjuicio del interesado, de conformidad con el principio "no reformatio in pejus" (no reformar en perjuicio) que rige el conocimiento de los recursos y por extensión, los recursos administrativos. Al respecto conviene citar el artículo 565 del Código Procesal Civil, del cual dimana la regla en referencia:

"La apelación se considerará solo en lo desfavorable al recurrente. El superior no podrá, por lo tanto, enmendar o revocar la resolución en la parte que no sea objeto del recurso, salvo que la variación, en la parte que comprenda el recurso, requiera necesariamente modificar o revocar otros puntos de la resolución apelada".

En otras palabras, si la Comisión de Régimen admitió para su conocimiento la solicitud de ascenso del profesor, e incluso otorgó puntaje positivo por publicaciones en alguno de los rubros que se toman en consideración, no puede el Consejo Universitario resolver el reclamo referente al rubro de calificación docente, estableciendo una situación aún más gravosa para el interesado como la indicada en su oficio, consistente en la inadmisibilidad prima facie de la solicitud de ascenso por suspensión temporal de servicios, y consecuentemente, la anulación del puntaje por calificaciones ya establecido.

Por otra parte, debe tenerse en consideración que la suspensión temporal de servicios no es óbice para la calificación solicitada, ya que es entendido que la misma tendría efectos remuneratorios o salariales únicamente cuando el funcionario reinicie sus funciones docentes como profesor universitario..."

La Vicerrectoría de Docencia considera que no es pertinente que se le mantenga la nota en la labor docente al profesor Solano, puesto que la misma se le otorgó en 1985 y a otros profesores que solicitaron lo mismo no se les ha permitido si tienen más de dos años de haber sido evaluados y que no es posible efectuar un ascenso en régimen académico a un profesor que tiene suspendida su relación laboral con la U.C.R. en virtud del permiso sin goce de salario. (VD-2560-98 del 8-9-98).

La Contraloría manifiesta en el oficio OCU-R-139-98, lo siguiente:

"...De conformidad con la documentación disponible se determina que el Lic. Luis Fernando Solano Carrera ha venido disfrutando de un permiso sin goce de salario cuyo período vence el 28 de febrero de 1999 (PSGS), por lo cual opera una suspensión de la relación laboral en todos sus efectos. No obstante lo anterior, el interesado tramita una solicitud para que se "...actualice mi

condición en Régimen Académico...", gestión a la que se le dio el trámite correspondiente.

En virtud del PSGS, y la consecuente suspensión de la relación laboral, desde un inicio no se debió haber puesto en marcha el trámite de la evaluación para la Asignación de Categoría en Régimen Académico; no obstante lo anterior, la administración ya se abocó al conocimiento de la solicitud hecha por el interesado, quien por inconformidad presenta el Recurso en análisis, razón por cual, asiste el deber de resolver el recurso, en aquellos puntos en que el recurrente manifiesta su oposición.

La calificación de la actividad docente de los profesores de la Universidad de Costa Rica, está regulada por una serie de normas que establecen los mecanismos, la frecuencia y la necesidad para que ésta sea realizada, en particular, para los casos de ascenso en Régimen, tal y como lo establece el artículo 42, inciso c) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, que indica:

Artículo 42: Para el ascenso en el Régimen, la Comisión tomará en cuenta lo siguiente: ...

c) La evaluación del profesor en la docencia, la investigación y la acción social, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de este Reglamento.

Asimismo, el artículo 45 entra a detallar el procedimiento para que el Centro de Evaluación Académica pueda realizar la evaluación del profesor que así lo requiera, o que por motivo de un ascenso, sea necesario realizarla. De conformidad con el artículo transcrito y el 45 de referencia se desprende que la evaluación de la actividad docente se constituye en un requisito necesario para que un profesor pueda ser ascendido en Régimen Académico.

Para el caso particular, el documento de evaluación de la Vicerrectoría de Docencia de 30 de octubre no establece calificación al profesor, indicando únicamente mediante un (), que "No imparte lecciones. Se encuentra con permiso sin goce de salario hasta el 28 de febrero de 1998, según oficio DD-277-97."*

Por su parte la Comisión de Régimen Académico, en el reporte de la evaluación, No. 1396-15-98, de 9 de febrero de 1998, incorpora una calificación de 0.00, en la evaluación de la actividad docente.

Sobre la necesidad de realizar una evaluación, es importante indicar que en el caso en que un profesor no pueda ser evaluado por causas únicamente imputables a la Universidad, ya sea por una omisión o por falta de regulación reglamentaria, es razonable admitir que se mantenga la última nota asignada, toda vez que no se debe perjudicar al interesado, por las faltas que pueda cometer la Universidad. Contrario Sensu, en aquellos casos en que la administración no pueda realizar una evaluación de la actividad docente de un profesor, debido a una causa ajena a la voluntad de la administración, como es la ausencia derivada en un permiso sin goce de salario, situación originada en la voluntad del docente, no es razonable que se beneficie con la reiteración de

una calificación anterior, más aún cuando la misma data de tanto tiempo, como lo es el caso subexamine, en que se realizó por última vez desde hace más de 10 años.

Como se indicó en el párrafo anterior, la repetición de la calificación es un beneficio que no tiene fundamento lógico ni legal alguno, sin embargo, también resulta impropio otorgar un "cero", por cuanto el mismo hace suponer que la administración debería reservarse la evaluación de la actividad docente, para el momento en que efectivamente pueda hacer la evaluación, de conformidad con los parámetros que al efecto tenga establecidos la Comisión de Régimen Académico.

En cuanto a la posibilidad de que el profesor sea ascendido en Régimen Académico, cuando esté disfrutando de un permiso sin goce de salario, es oportuno indicar que de conformidad con el criterio antes externado, al existir una suspensión de la relación laboral, la Institución ni siquiera debe poner en marcha el mecanismo de evaluación, en su forma integral. No obstante, se podría admitir la tesis en la cual un docente con PSGS solicita se recalifique uno de los componentes que otorgan puntos para Régimen Académico, por ejemplo nuevas publicaciones, dominio de idioma, nuevos posgrados, etc., pero en estos casos, la administración debe resolver únicamente en cuanto al punto sometido a la evaluación, dejando de lado los demás componentes no invocados por el interesado. La resolución final de los efectos de la evaluación adicional, sobre la puntuación acumulada en régimen, deberá reservarse para cuando el funcionario esté incorporado en sus actividades regulares en la Universidad.

Con base en lo anterior, la Universidad no debería emitir ningún acto en el que se modifique la condición laboral de una persona que mantiene suspendida su relación laboral, por causa de un PSGS.

En atención al recurso presentado por el Lic. Solano Carrera, se debe dejar sin efecto la evaluación de cero y en su lugar emitir un pronunciamiento haciendo una reserva en cuanto a la evaluación de docencia, hasta tanto se den las condiciones para poder realizar la evaluación de conformidad con la normativa que rige la materia, así mismo, en cuanto a cualquier posible modificación en la categoría que ostenta el profesor en Régimen Académico."

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

- 1) El profesor Luis Fernando Solano Carrera presentó un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria al no

estar de acuerdo con la resolución tomada por la Comisión de Régimen Académico en sesión No.1396-15-98, del 9 de febrero de 1998 en la cual resuelve, con base en el dictamen de la Comisión de Especialistas de la Facultad de Derecho, no otorgar puntaje a tres de estas publicaciones y a las cuatro restantes, dos puntos a cada una. A la labor docente se le otorgó cero puntos.

- 2) La Comisión de Régimen Académico en Sesión No. 1403-98 del 9 de marzo de 1998 acordó no revocar lo resuelto en la sesión No. 1396-15-98 y elevar este recurso en subsidio al Consejo Universitario (CEA-RA-170-98 del 17-03-98).
- 3) La Oficina Jurídica manifiesta en el oficio OJ-558-98 del 21-05-98, que dado el permiso sin goce de salario concedido al Profesor Solano Carrera, y de la consecuente situación de suspensión temporal de la prestación de sus servicios, resulta imposible obtener una evaluación actual de sus labores en el campo de la docencia, por lo cual debe mantenerse la última nota obtenida. Posteriormente, la Oficina Jurídica en el OJ-694-98 del 23-06-98 reitera su criterio en el sentido de que al aplicar el manual de procedimientos de la Vicerrectoría de Docencia, también debe mantenerse la última nota obtenida por el profesor, debido a que no es posible evaluarlo. Asimismo, y ante nueva consulta de la comisión de Estatuto Orgánico, la Oficina Jurídica en oficio OJ-849-98 señala que la suspensión temporal de servicios no es óbice para la calificación solicitada, ya que es entendido que la misma tendría efectos remuneratorios o salariales únicamente cuando el funcionario reinicie sus funciones docentes como profesor universitario.
- 4) En relación con el puntaje otorgado al profesor Solano Carrera, la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos comparte el criterio de la Comisión de Especialistas de la Facultad de Derecho y de la Comisión de Régimen Académico, por cuanto:
 - a. El artículo denominado "Relación entre carrera judicial y administración de justicia", no constituye una publicación calificada por un comité editorial, y se encuentra incluido, como un capítulo en la obra titulada "La situación de la justicia, a la que se le asignó dos puntos, por lo que no corresponde asignarle puntaje.
 - b. El trabajo titulado "Capacitación y carrera judicial", publicado en "Justicia y desarrollo en América Latina y el Caribe" no consta que se haya analizado por un comité editorial y constituye una síntesis de otra publicación denominada "Perspectivas de la formación judicial", a la que se le asignaron dos puntos, por lo que no corresponde asignar puntaje.
 - c. El artículo denominado "Una nueva jurisdicción constitucional en Costa Rica", está contenido en un folleto denominado "Conferencias Registro Judicial. Número extraordinario" y no ha sido editada, ni calificada por un comité editorial. Muchas de las ideas que se exponen en este

artículo (antecedentes de la jurisdicción constitucional, características del actual sistema, valor de la jurisprudencia constitucional) son analizadas por el autor en otro artículo posterior titulado "La aplicación directa de la Constitución (el caso de Costa Rica)", publicado en el número 61 de la Revista Judicial (1995), a la que se le asignó dos puntos, por lo cual no corresponde asignarle puntaje.

- 5) El Vicerrector de Docencia en el oficio VD-2560-98 manifiesta que no es pertinente que el profesor mantenga la misma nota que se le otorgó en 1985 a la labor docente, puesto que la Vicerrectoría no ha aceptado a otros profesores mantener la misma nota más allá de dos años, ya que el proceso de evaluación debe ser continuo, además de que considera que por tener suspendida su relación laboral con la Institución, debido al permiso sin goce de salario, no se debe efectuar un ascenso en Régimen Académico.
- 6) La Contraloría Universitaria expresa que se debe dejar sin efecto la evaluación de cero y en su lugar emitir un pronunciamiento haciendo una reserva en cuanto a la evaluación de docencia, hasta tanto se den las condiciones para poder realizar la evaluación de conformidad con la normativa que rige la materia, lo mismo en cuanto a cualquier posible modificación en la categoría que ostenta el profesor en Régimen Académico (OCU-R-139-98).

ACUERDA:

- 1.- Acoger parcialmente el Recurso de Apelación Subsidiaria presentado por el profesor Luis Fernando Solano Carrera, en lo que respecta a la nota de la labor docente. Por tanto, se deja sin efecto la calificación de cero otorgada por la Vicerrectoría de Docencia, reservándose la evaluación, así como cualquier posible modificación en su categoría en régimen académico, hasta el momento en que el profesor se reincorpore a la labor docente en la universidad y se den las condiciones para evaluarlo, de acuerdo con la normativa vigente.
- 2.- Se confirma lo resuelto por la Comisión de Régimen Académico en cuanto al puntaje asignado a las publicaciones presentadas por el recurrente, en virtud de las razones expuestas en el considerando No. 4."

Agrega Marco V. Fournier M.Sc. que ya el caso había sido visto en el plenario y devuelto a la Comisión, porque existía la preocupación en el sentido de que había posiciones jurídicas encontradas, entre la Oficina Jurídica, la Contraloría y la Vicerrectoría de Docencia. En vista de lo anterior, y como ya se ha hecho en otros casos, decidieron intentar una solución alternativa de conflictos, e invitaron al Prof. Luis Fernando Solano a la Comisión, en donde se le planteó la posibilidad que señala el

acuerdo y como se había presentado ante el Consejo Universitario, es decir, rechazar la posición de la Comisión de Régimen Académico en el sentido de darle un cero, pero mantener en suspenso la calificación y el ascenso, hasta que él se reintegrara como docente. En ese aspecto, dijo que no tenía ningún problema y que estaba de acuerdo y ese era el punto donde había conflicto, de modo que esa parte está solucionada. Por otra parte, se sigue confirmando la resolución en lo referente a la calificación de las publicaciones.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que en relación con el acuerdo 2, lo escrito está bien, sin embargo, si es un recurso, se acoge o se rechaza y esa parte se rechaza, en la medida en que se mantiene la calificación que le dio la Comisión de Régimen Académico. Por lo tanto, se podría indicar de la siguiente forma, "rechazar el recurso en lo concerniente a... Indica que el espíritu es el mismo.

El ING. ROBERTO TREJOS somete a votación la propuesta de acuerdo, con la modificación propuesta.

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mityry Breedy, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. LUIS Estrada, Dr. William Brenes, Dra. Yamileth González, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes de la sala de sesiones, en el momento de la votación, la Dra. Susana Trejos y la Srta. Vania Solano Laclé.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mityry Breedy, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. LUIS Estrada, Dr. William Brenes, Dra. Yamileth González, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Nueve votos
EN CONTRA: Ninguno.

Al momento de la votación se encontraban fuera de la sala de sesiones la Dra. Susana Trejos y la Srta. Vania Solano Laclé.

Por lo tanto, el Consejo Universitario,
CONSIDERANDO QUE:

- 1) El profesor Luis Fernando Solano Carrera presentó un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria al no estar de acuerdo con la resolución tomada por la Comisión de Régimen Académico en sesión No.1396-15-98, del 9 de febrero de 1998 en la cual resuelve, con base en el dictamen de la Comisión de Especialistas de la Facultad de Derecho, no otorgar puntaje a tres de estas publicaciones y a las cuatro restantes, dos puntos a cada una. A la labor docente se le otorgó cero puntos.
- 2) La Comisión de Régimen Académico en Sesión No. 1403-98 del 9 de marzo de 1998 acordó no revocar lo resuelto en la sesión No. 1396-15-98 y elevar este recurso en subsidio al Consejo Universitario (CEA-RA-170-98 del 17-03-98).
- 3) La Oficina Jurídica manifiesta en el oficio OJ-558-98 del 21-05-98, que dado el permiso sin goce de salario concedido al Profesor Solano Carrera, y de la consecuente situación de suspensión temporal de la prestación de sus servicios, resulta imposible obtener una evaluación actual de sus labores en el campo de la docencia, por lo cual debe mantenerse la última nota obtenida. Posteriormente, la Oficina Jurídica en el OJ-694-98 del 23-06-98 reitera su criterio en el sentido de que al aplicar el manual de procedimientos de la Vicerrectoría de Docencia, también debe mantenerse la última nota obtenida por el profesor, debido a que no es posible evaluarlo. Asimismo, y ante nueva consulta de la comisión de Estatuto Orgánico, la Oficina Jurídica en oficio OJ-849-98 señala que la suspensión temporal de servicios no es óbice para la calificación solicitada, ya que es entendido que la misma tendría efectos remuneratorios o salariales únicamente cuando el funcionario reinicie sus funciones docentes como profesor universitario.
- 4) En relación con el puntaje otorgado al profesor Solano Carrera, la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos comparte el criterio de la Comisión de Especialistas de la Facultad de Derecho y de la Comisión de Régimen Académico, por cuanto:
 - a. El artículo denominado “Relación entre carrera judicial y administración de justicia”, no constituye una publicación calificada por un comité editorial, y se encuentra incluido, como un capítulo en la obra titulada “La situación de la justicia, a la que se le asignó dos puntos, por lo que no corresponde asignarle puntaje.
 - b. El trabajo titulado “Capacitación y carrera judicial”, publicado en “Justicia y desarrollo en América Latina y el Caribe” no consta que se haya analizado por un comité editorial y constituye una síntesis de otra publicación denominada “Perspectivas de la formación judicial”, a la que se le asignaron dos puntos, por lo que no corresponde asignar puntaje.
 - c. El artículo denominado “Una nueva jurisdicción constitucional en Costa Rica”, está contenido en un folleto denominado “Conferencias Registro Judicial. Número extraordinario” y no ha sido editada, ni calificada por un

comité editorial. Muchas de las ideas que se exponen en este artículo (antecedentes de la jurisdicción constitucional, características del actual sistema, valor de la jurisprudencia constitucional) son analizadas por el autor en otro artículo posterior titulado "La aplicación directa de la Constitución (el caso de Costa Rica)", publicado en el número 61 de la Revista Judicial (1995), a la que se le asignó dos puntos, por lo cual no corresponde asignarle puntaje.

- 5) El Vicerrector de Docencia en el oficio VD-2560-98 manifiesta que no es pertinente que el profesor mantenga la misma nota que se le otorgó en 1985 a la labor docente, puesto que la Vicerrectoría no ha aceptado a otros profesores mantener la misma nota más allá de dos años, ya que el proceso de evaluación debe ser continuo, además de que considera que por tener suspendida su relación laboral con la Institución, debido al permiso sin goce de salario, no se debe efectuar un ascenso en Régimen Académico.
- 6) La Contraloría Universitaria expresa que se debe dejar sin efecto la evaluación de cero y en su lugar emitir un pronunciamiento haciendo una reserva en cuanto a la evaluación de docencia, hasta tanto se den las condiciones para poder realizar la evaluación de conformidad con la normativa que rige la materia, lo mismo en cuanto a cualquier posible modificación en la categoría que ostenta el profesor en Régimen Académico (OCU-R-139-98).

ACUERDA:

- 1.- Acoger parcialmente el Recurso de Apelación Subsidiaria presentado

por el profesor Luis Fernando Solano Carrera, en lo que respecta a la nota de la labor docente. Por tanto, se deja sin efecto la calificación de cero otorgada por la Vicerrectoría de Docencia, reservándose la evaluación, así como cualquier posible modificación en su categoría en régimen académico, hasta el momento en que el profesor se reincorpore a la labor docente en la universidad y se den las condiciones para evaluarlo, de acuerdo con la normativa vigente.

- 2.- Rechazar el recurso de apelación subsidiaria, resuelto por la Comisión de Régimen Académico en cuanto al puntaje asignado a las publicaciones presentadas por el recurrente, en virtud de las razones expuestas en el considerando No. 4.

ACUERDO FIRME.

A las diez horas y quince minutos el Consejo Universitario hace un receso de quince minutos y se retira el Lic. Mitry Breedy González.

A las diez y treinta y cinco minutos se reinicia la sesión ordinaria con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Yamileth González, Ing. Roberto Trejos, Dra. Susana Trejos, Srta. Vania Solano, Dr. Luis Estrada y el Dr. William Brenes.

Los señores Marco V. Fournier, M.Sc., José María Villalta Flores-Estrada, atienden a la representación del Cantón de San Carlos.

A las diez horas y treinta y siete minutos ingresa el Lic. Asdrúbal Duarte Esquivel.

ARTICULO 9

El Ing. Roberto Trejos Dent, Director del Consejo Universitario, recibe el juramento de estilo al Lic. Asdrúbal Duarte Esquivel, Director de la Escuela de Matemática.

EL ING. ROBERTO TREJOS da la bienvenida al Lic. Duarte y le recibe el juramento de estilo como Director de la Escuela de Matemática.

EL LIC. ASDRÚBAL DUARTE señala que la Escuela de Matemática, principalmente debe orientar su acción en los siguientes campos:

En primer lugar, se dan problemas muy serios a nivel de secundaria en la enseñanza de la matemática, la Escuela de Matemática, debe gravitar más sobre dicho problema. Situación que se refleja en los cursos de cálculo.

Estima que no se puede decir solamente que es un problema que le concierne al Ministerio de Educación, se deben tomar acciones, lo que significa, entrar en un proceso de trabajo y colaboración con el Ministerio de Educación, para solucionar el problema.

En segundo lugar, a un plazo de diez años, hay un gran porcentaje del personal que cumple con las condiciones para jubilarse, personas con una formación académica muy basta y hay que elaborar un buen plan que permita sustituirlos con personas de igual calidad o mejor.

En tercer lugar, la Universidad de Costa Rica, debe tener un papel importante en el problema de formar educadores a nivel matemático en el país, hay una especie de festival, que origina que, en tanto que la Escuela de Matemática, le hace una serie de exigencias a los estudiantes, por otra parte las Universidades privadas, están ofreciendo la carrera de matemática en dos años y medio.

Estima que los estudiantes de la Escuela de Matemática, están en una desventaja real, y la Unidad Académica, no ha salido en defensa

porque se da una problemática muy grande de deficiencia en la formación de profesores de secundaria. Deficiencia que han aprovechado muy bien las universidades privadas, situación que es muy lamentable.

La Universidad de Costa Rica, debe marcar un norte especialmente en la enseñanza de la matemática.

Finalmente estima que es necesario plantear la discusión en un foro a nivel nacional, al que se invite a participar a las universidades privadas.

LA DRA. SUSANA TREJOS agradece el énfasis que el Lic. Duarte da al diálogo para mejorar la educación secundaria, aunque considera que debe darse desde la escuela primaria, e incluso antes. E inclusive, abrir un diálogo con las maestras de la escuela primaria y preescolar para discutir el problema, consistiría en tomar el problema desde la raíz.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que alguien decía que: "la matemática es el tejido conjuntivo de la ciencia", frase que comparte y emplea, además le agregaría y de la tecnología. De hecho uno de las medidas del desarrollo de una disciplina, es su grado de matematización.

Señala que el Lic. Duarte apuntaba, muy acertadamente que al contrastar el problema con los resultados de los exámenes de bachillerato y si se compara con los cursos de la Escuela de Matemática, se nota una gran responsabilidad.

La formación de profesores de matemáticas es y era una responsabilidad exclusiva de la Escuela de Matemática de la Universidad de Costa Rica, aunque actualmente no es del todo cierto, y el problema planteado es muy serio, porque esta unidad académica debe responder con una actualización curricular moderna, enfrentar el desafío de los avances tecnológicos actuales, esa resistencia que se da en cualquier disciplina a no incorporar en la enseñanza nuevos avances, lo cual significa transformar, que se enseña y como se enseña.

De modo que el desafío que enfrenta la Escuela de Matemática, es enorme, en lo particular para su nuevo director.

Actualmente la Escuela es una de las más grandes de la Universidad de Costa Rica y si se elimina la Escuela de Estudios Generales, se podría decir que la Escuela de Matemática, es la más grande, y cuenta con aproximadamente 110 profesores, lo cual genera una gran problemática, entre ella, la falta de espacio físico, la escuela de Matemática está dispersa, parte de ella se localiza en el edificio de Físico-Matemática, en el Centro de Informática, a 100 metros del Consejo Universitario, en el Edificio Saprissa. Es imposible pretender desarrollar academia en esas condiciones, todos los intentos que a través de los años se han hecho, para lograr instalaciones físicas adecuadas, han fracasado.

Por otra parte, la Escuela de Matemática, es la única que ido formando nuevos profesores a nivel de posgrado.

Finalmente, le desea muchos éxitos al Lic. Duarte y le ofrece toda su colaboración en lo que esté a su alcance.

EL DR. WILLIAM BRENES se une a la felicitación que los compañeros han externado al Lic. Duarte por la designación como Director de la Escuela de Matemática, espera que tenga muchos éxitos, aunque tiene un gran reto por delante.

Indica que el Lic. Duarte hace referencia a problemas que Carlos Monge Alfaro había hecho alusión, con respecto a la relación que debe existir entre formación universitaria, la formación de secundaria y el primero y segundo ciclo. Es un problema que apela a la calidad de la educación en Costa Rica, un problema que no solamente se debe resolver en el seno de la Universidad, sino que tiene raíces muy profundas en todo el sistema educativo costarricense.

Hace algunos años se hizo una investigación que abordó el problema de la repetición escolar y la deserción de niños del primero y segundo ciclo. Y entre los aspectos

que más predecían la repitencia de los niños en las escuelas, era la nota del primer trimestre en matemática, cuando un niño tenía una nota en matemática, inferior a 60, la posibilidad de repetir es enorme. O sea que la matemática es la que ayuda a los niños a tener esa capacidad de abstracción fundamental en el desarrollo de la formación universitaria. En ese sentido, el esfuerzo y la posibilidad de abrir espacios entre la universidad y la formación previa, es fundamental en el momento actual y todo esfuerzo que se realice, será de muy buen provecho para mejorar la calidad de la educación costarricense.

Por otra parte el reto de buscar un espacio físico que resuelva la problemática tan severa que enfrentan y por otro lado, la formación de nuevos profesionales haciendo uso de los dineros que se designan para becas en el extranjero y que no se están utilizando y de esa forma dar nuevos aires y nuevos recursos humanos, con mayor capacitación.

Finalmente, considera que el esfuerzo de luchar por la calidad, es quizás uno de los principios de la Universidad de Costa Rica, porque en el momento actual, más que una expansión de cobertura a nivel demográfico, que es de mucha importancia, uno de los retos más fuertes, es mejorar la calidad de la educación.

EL ING. ROBERTO TREJOS felicita al Lic. Duarte por su nombramiento, además indica que por su profesión, ha estado muy ligado a la Escuela de Matemática, por lo que está sumamente interesado en que la escuela se supere y que pueda brindar los cursos que el estudiante necesita.

Menciona que hace aproximadamente cinco años, como Director de la Escuela de Ingeniería Mecánica, recibía muchas quejas con respecto a la promoción de los profesores de la escuela de matemática, que impartían un mismo curso.

Agrega que en ese tiempo, una profesora de la Escuela de Matemática, le comentó que ella estaba tratando de resolver el problema, dando centros adicionales a los estudiantes, que iban dirigidos a como estudiar

matemáticas. Además estima que mucho de la baja promoción se da en el mito de que la matemática es muy difícil y no le dedican el tiempo necesario.

LIC. ASDRÚBAL DUARTE señala que a partir del año entrante, se pondrá en acción, un proyecto elaborado por personeros de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, el cual es dirigido a los estudiantes de curso cálculo I, en donde se les enseñará, como estudiar matemática.

LA DRA. SUSANA TREJOS pregunta ¿no será parte del problema que la matemática, se da como materia o como disciplina y no se le da al niño el enfoque de que las matemáticas son una manera de estructurar la mente, de concebir el mundo y de aprehender el mundo. O sea que uno de los puentes que hay entre lo que pasa interiormente en el raciocinio y la realidad, un puente real, es la matemática. Agrega que ha observado en niños, el placer y el entusiasmo, cuando descubren que lo que hacen en matemática, responde a la realidad. O sea que el ser humano no vive en un aislamiento total, tiene puentes para comunicarse con la realidad, para dominarla y uno de ellos es la matemática.

Finalmente agrega que quizás la problemática radica en que la matemática se les imparte como una materia que deben aprender de memoria y no como una manera en que el intelecto puede conocer, aprehender y apropiarse de la realidad.

LIC. ASDRUBAL DUARTE manifiesta que desde su punto de vista, la problemática radica en que la matemática se hace de una manera, se escribe de otra y se enseña de otra. Las nuevas teorías de los didáctas, se da en la línea de que existen ciertos obstáculos llamados obstáculos epistemológicos, que consiste en que hay ciertas dificultades inherentes. Por otra parte, estima que existe un problema y es que el docente le genera una actitud al estudiante, que puede ser de rechazo o de entusiasmo.

Agrega que actualmente los maestros de primaria reciben solamente dos cursos de

matemática, uno de aritmética elemental y geometría elemental, los cuales no son suficientes para cumplir a cabalidad con el tema.

En respuesta a esta problemática, la Facultad de Educación se está creando lo que llaman "Concentraciones a nivel de Primaria", consiste en que los maestros de primaria concluyan el profesorado en primaria, lleven siete cursos de matemáticas y además un seminario. Los siete cursos van orientados específicamente para primaria.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que la Dra. Trejos, tiene razón, porque la matemática permea todo el quehacer intelectual y se debería explotar un poco más. Pero además se da un fenómeno degenerativo, en donde el profesor recién graduado del colegio, no usa la matemática, la va relegando y finalmente, no la enseña. Considera que es ahí, donde se inicia el problema que se presenta en la secundaria y luego en la universidad.

Agrega que el punto central, es formar buenos profesores, tanto en primaria como en secundaria.

EL ING. ROBERTO TREJOS agradece al Lic. Duarte su amplia exposición y le desea muchos éxitos.

EL LIC. ASDRUBAL DUARTE agradece la gentileza del plenario al recibirlo y escucharlo.

A las once horas y quince minutos se retira el Lic. Asdrúbal Duarte, Director de la Escuela de Matemática. Asimismo, se retiran el Dr. Luis Estrada y Marco Vinicio Fournier, M. Sc.

ARTICULO 10

El Consejo Universitario, a las once horas y quince minutos recibe a la Profesora Mariana Chaves Araya, M.Sc.,

Directora a.i. de la Sede Regional del Pacífico.

El objetivo de la visita es exponer el documento denominado "Situación encontrada al asumir la gestión en la Sede del Pacífico".

MARIANA CHAVES, M.Sc. hace una extensa exposición y proyecta diferentes imágenes con respecto a la comunidad puntarenense y al documento elaborado por ella, el cual consta entre los documentos de la presente acta.

Dentro de la exposición señala que el documento contiene un área académica que se refiere a la docencia, la investigación y la acción social; y el área administrativa con las dependencias de la Dirección y la infraestructura de la Sede y los otros inmuebles que la componen. Reseña la situación de plazas docentes que encontró al asumir su cargo. La gran mayoría de las plazas que componen la Asamblea, un 21% está en Biología y el restante 23% está sin asignar.

Cuando asumió la Dirección, en 1997, encontró que había una total desplanificación de lo académico y que hay 35 tiempos completos para docentes, pero al analizar la situación se requerían sólo 26 tiempos completos y cinco octavos. Se hizo la disminución para ajustar la situación y se continuó trabajando con toda normalidad, a pesar de haber prescindido de más de nueve tiempos completos. Eso implica que esos tiempos no se utilizaban y sí representaban un gasto enorme para la institución. Habían, en esa época, profesores de tiempo completo con solo un curso. Había, también, un tiempo completo asignado a dos profesores que nunca habían trabajado en la Sede del Pacífico y que sus cheques fueron retirados durante más de dos años.

La organización que existía en ese momento era lineal porque todo dependía de la Dirección; no existía una Oficina de Vida Estudiantil y las oficinas que existían dependían directamente de la Dirección y eso provocaba caos. Todo era una sola cosa y no había una organización que permitiera alguna similitud con la organización formal de la

Universidad de Costa Rica. El ser semejantes, en cierta medida, facilita las comunicaciones para que las cosas fluyan con facilidad. Sólo existía un trabajo comunal universitario, que existió durante años, para atender situaciones de emergencia. En extensión social sólo existía una capacitación al sector pesquero y a los artesanos puntarenenses, que es un buen proyecto. Aparte de lo anterior había un etapa básica de artes musicales que no dependía de ninguna parte, sino sólo de la Dirección, que tampoco lo asumía directamente. Allí habían cuatro tiempos completos, sesenta estudiantes y tenía diez años de funcionar sin que se hubiera graduado ni un solo estudiante. No habían controles de registro ni nada. Cuando empezó a pedir actas sólo le llegaron hojas de papel con algunos nombres, sin apellido y hechas a mano.

En la parte Administrativa no había una división con lo académico y nadie asumía responsabilidades. La situación de responsabilidades era muy confusa y uno y otro sector evitaban asumir las cargas.

Los programas deportivos estaban a cargo de la secretaria de la Dirección y al revisar no existía ningún programa, pero la persona devengaba un sobresueldo de doce mil colones mensuales por desarrollar esa actividad.

Había una Oficina de Psicología pero la psicóloga tenía un problema personal con el Director, quien no le permitía hacer nada.

La planta física era un caos completo. La biblioteca era lo único que estaba en construcción, pero no terminó de hacerse porque se agotó el presupuesto; quedó sin baños, sin muebles, etcétera. Era un simple cascarón.

Los laboratorios estaban muy mal. Había un laboratorio de cómputo totalmente desactualizado. No existía el laboratorio de idiomas. En cuanto a zonas verdes no había ningún cuidado, sólo habían charrales y monte.

Las edificaciones tenían tres años pero estaban totalmente deterioradas. Aparte de que no se le dio mantenimiento, las empresas constructoras no respondieron por los defectos de construcción. En octubre de 1996 se entregó el edificio y en marzo de 1997, los azulejos de los baños se habían caído en su totalidad y habían filtraciones del techo eran innumerables. Habían colocado un sistema de canoas internas y cuando éstas fallaron las aguas pudrieron los cielos rasos.

La soda es un chinamo diminuto. No hay lugares que ofrezcan el servicio en los alrededores de la Sede Universitaria y el problema no se ha resuelto. Tampoco había comedor para los funcionarios y éstos comían en los patios. La planta física era un completo caos.

La Sede Universitaria del Pacífico tiene otros bienes que no existen en otras zonas. Tiene un muelle, tiene el edificio Antonio Gámez y el barco Searcher. La situación con el Barco Searcher fue terrible porque recién asumido su cargo el barco fue llevado a altamar con una tripulación que invadió aguas territoriales ecuatorianas y la obligó a vivir una situación traumática. Después de muchas diligencias el barco llegó remolcado al Muelle Municipal de Puntarenas, descargó la pesca, vendió el producto y no le comunicaron nada. En las páginas 12 a 15 del documento en análisis consta toda la información relativa al barco. Indagada la situación el señor Francisco Carranza fue destituido de la Universidad de Costa Rica.

El edificio Antonio Gámez fue el que sirvió de base para el funcionamiento de la Sede del Pacífico; por ley le pertenece a la Junta de Educación, pero sólo puede ser utilizado por la Universidad de Costa Rica.

Una vez detectadas todas las anomalías empezó a dirigir sus acciones para corregirlas. En el Área de Docencia se estableció un organización para darle un adecuado funcionamiento. Se nombraron coordinaciones en Docencia, en Acción Social, en Investigación, en Vida Estudiantil y en la Administración. Para hacerlo preguntó a los profesores quién quería colaborar porque casi

nadie quería involucrarse. En docencia hizo coordinaciones de carreras y el detalle se encuentra en las páginas 16 a 20 del documento.

Un grave problema que detectó es que muchas de las carreras existían sólo en el papel pero no en la práctica, a pesar de que sí se pagaban los tiempos completos. Las tutorías y suficiencias eran las que habían proliferado irrestrictamente y tuvo que limitarlas.

La situación fue tan difícil que la Sala Cuarta le caía cada tres días por denuncias de los funcionarios inconformes por las reformas que ella pretendía implementar.

En cuanto a matrícula la situación era también muy especial. No existía la guía de horarios y nadie programaba los cursos y éstos chocaban entre sí, en detrimento de los intereses de los estudiantes. Nunca habían estudiantes en la Sede porque los cursos los recibían los viernes y los sábados. Incluso tenían estudiantes en Golfito por Convenio con el Centro Universitario de Puntarenas (CUP).

En 1998 los tiempos completos se incrementaron pues existían 29.8 tiempos completos porque se abrieron tres carreras nuevas: Bachillerato en Educación Primaria con énfasis en inglés, Bachillerato en Dirección de Empresas y Bachillerato de Informática Empresarial.

En 1997 el ingreso a la Sede del Pacífico fue de 60 estudiantes, mientras que al año siguiente fue de 140 estudiantes. La expectativa para este año es de 180 estudiantes y no darán más por la falta de presupuesto.

Se organizaron las carreras, se concluyó el programa de Golfito donde se graduaron tres estudiantes con todo lo que ello implicó para la Universidad de Costa Rica, que tenía que salir adelante con los estudiantes después de lo que había implicado. El documento contiene un anexo que especifica cuál fue la situación en Golfito.

Para las Sedes Regionales son muy importantes los convenios de articulación con los Colegios Universitarios y Universidades Estatales que están vigentes desde setiembre de 1997. En 1998, al amparo de esos convenios, se logró que veinte estudiantes de la Carrera de Diplomado del CUP ingresaran a la Carrera de Informática Empresarial. En este momento hay comisiones que trabajan para lograr el ingreso a Bachillerato en Electrónica, Bachillerato en Enseñanza de la Educación Física, Bachillerato en Pesquería y Náutica, Bachillerato en Educación Primaria y Bachillerato en Administración de Negocios, que empieza este año como parte del convenio. Los estudiantes que tienen diplomado entran directamente a cuarto año de carrera y es una opción de obtener un título universitario.

En la Etapa Básica de Música se hicieron los ajustes para que los ingresos por concepto de matrícula, que se manejaban por caja chica, pasaran directamente a la Oficina de Administración Financiera. Un fondo de ciento setenta mil colones creció a medio millón y se compró una clavinova.

Por otra parte, en lo docente, trató de ajustar la situación de la Etapa Básica, a lo que existe en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y los profesores se opusieron por ser de Puntarenas. De modo que están consumiendo 3 tiempos completos y cinco octavos y no hay frutos. Nunca se pueden presentar en un acto de graduación porque los estudiantes no están preparados. No hay proyección a la comunidad. Si no hay frutos por qué sostener tanto presupuesto. Ahora se le ubicó en horas profesor y sabe que habrá problemas pero no hay presupuesto. Nombró al único profesor que está en propiedad como Coordinador de la etapa pero él se negó porque argumenta que es músico y no tiene por qué realizar trámites administrativos. De modo que no hay nadie que tenga interés en el desarrollo de la Etapa Básica de Artes Musicales en Puntarenas. No sabe qué hacer y cómo lograr éxito porque las personas que están no quieren y no existe la identidad necesaria del profesional universitario.

Actualmente el Consejo de Área está esperando la propuesta de las Coordinaciones de las etapas para ver qué se hará con ellas, pero todavía no han rendido información. A la Etapa Básica de Artes Musicales le dio un año de plazo para exponer planes y programas pero todavía no han dicho nada. La situación no puede continuar así y se tomarán algunas medidas.

En la Sede del Pacífico no había investigación, ni siquiera existía una Coordinación para ello. Lo primero que hizo fue crearla en el organigrama. Se crearon proyectos y se realizó una campaña para incentivar a los investigadores y en este momento hay cinco proyectos inscritos ante la Vicerrectoría de Investigación. De la Coordinación de Investigación dependerá la biblioteca a la que hay que darle un gran apoyo.

Tampoco existía la Coordinación de Vida Estudiantil y se crearon las dependencias de Registro y becas y lo referente a salud, pero sin contar con profesionales en ese campo.

En el campo administrativo se creó una coordinación y se concentraron los servicios generales de transporte, conserjería, seguridad, mantenimiento y central telefónica, que presentaba grandes anomalías. Encontró cinco vehículos en total estado de deterioro. No habían fondos para combustible, carecían de los mínimos elementos de funcionamiento.

Las páginas 23 y 24 del documento contienen todo lo referente a la infraestructura de la Sede del Pacífico, de otros inmuebles y del Barco Searcher, a los cuales ya se refirió.

En la biblioteca y otras áreas, como en los laboratorios de cómputo, de la Sede se instalaron ventiladores, aires acondicionados, mobiliario y equipo con lo que se ha logrado un gran avance.

Ha tratado de que el equipo de cómputo esté acondicionado con tecnología de punta para que el estudiante se sienta motivado y rinda con entusiasmo. Se instaló un laboratorio de idiomas que antes no existía y que ahora sirve de base a la carrera de Primaria con énfasis en inglés.

En zonas verdes se acondicionaron y ahora son atractivas. Se acondicionaron los terrenos, que estaban desnivelados, para acondicionar las entradas. Allí todo era escombros y ahora todo cambió. En la zona de biblioteca hubo mareas tan altas que casi se pierden los cimientos de la biblioteca, por lo que hubo que declararla zona de emergencia para repararla prioritariamente.

Se instaló una malla alrededor de toda la Sede y se hizo una zona aparte para el muelle. (Ver detalle en la página 24).

Está en proceso de construcción una caseta de guardas para vigilar el ingreso al muelle.

La soda pretende construirse en el primer semestre de 1999 y ya los planos están listos para la construcción.

Continúa la exposición desde un mapa.

La situación del edificio Antonio Gámez, como explicó anteriormente, fue muy particular y el detalle está en la página 25 del documento. Sin embargo, es importante aclarar que la Junta de Educación necesitaba tomar posesión del inmueble, en poder de la Universidad de Costa Rica, y cuando se iba a hacer la devolución encontraron que el inmueble aparecía en el Registro Público de la Propiedad a nombre del Colegio Universitario de Puntarenas y no de la Junta de Educación, porque alguien lo vendió. Legalmente la Universidad de Costa Rica hizo la devolución al CUP el 22 de octubre de 1998.

En cuanto a la vinculación con la comunidad se han realizado dos ferias universitarias y se están realizando coordinaciones con diferentes instituciones de la comunidad como Naval, Salud, Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S.), Instituto Nacional de Aprendizaje, Bomberos, Municipalidad, Ministerio de Educación y la Casa de la Cultura.

En cuanto a presupuesto aclara que cuando asumió el cargo, en 1997, el fondo era de diez millones de colones. En ese entonces desconocía el origen de los fondos; averiguó en el Banco Crédito Agrícola y allí se enteró de

todos los recursos provenientes del artículo 8 de la Ley del Atún, que le da financiamiento a la Sede Universitaria del Pacífico. Revisó los enteros de ingreso del último año y se encontró seis millones porque a la hora de codificar los enteros si no se decía que era de la Ley del Atún pasaba a la caja del Estado. A raíz de ese descubrimiento lograron que se codificara adecuadamente el fondo 179. Sin embargo, por tratarse de un fondo no se puede asignar para crear plazas y la situación es muy seria.

Menciona, por otra parte, la conformación de la Asamblea, que está integrada por once personas. De esas once personas dos trabajan a tiempo completo con la Universidad de Costa Rica, el resto trabaja con otras instituciones del Estado. De modo, que se trata de una Asamblea que sólo trabaja un ratito y no se les puede pedir que se integren en Comisiones ni participen en otras labores. En este momento sólo hay cuatro profesores que están integrados y han mostrado gran interés de ayudar, pero el resto no porque sólo les interesa un curso porque tienen tiempo completo en otro lado. ¿Cómo puede empezar a funcionar una Asamblea que no tiene clara la serie de cosas que involucra la Sede?

El documento también contiene la proyección futura de la Sede y habla de elaborar un plan estratégico que permita consolidar la regionalización universitaria en la Región del Pacífico. Ese plan ya se está trabajando en combinación con Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y la Asamblea ha manifestado el deseo de que se consolide un plan estratégico. Se requieren 25 tiempos completos sólo para mantener la oferta académica actual. Se debe fortalecer la Asamblea de la Sede con personas interesadas en el desarrollo de la institución y con compromiso universitario. Una unidad académica no puede progresar sin compromiso. Da lectura a los puntos que contiene la proyección futura de la Sede en el Área Académica, Vida Estudiantil, Área Administrativa, otros inmuebles de la Sede y los mecanismos para fortalecer la vinculación con la comunidad, contenidos en el documento.

EL DR. WILLIAM BRENES manifiesta que ha sido un orgullo escuchar a Mariana Chaves, M.Sc. Ha trabajado en esa Sede a poquitos y en el campo de la investigación y conoce los logros alcanzados. En una oportunidad la Dra. Susana Trejos comentó que se había logrado resucitar la Sede del Pacífico y personalmente considera que lo hecho va más allá de resucitarla. Ha habido un claro ejemplo de desarrollo, de regionalización, y más que eso, toda una proyección futura que, en manos de doña Mariana ha quedado muy bien. Debe retirarse de la sala para atender otra reunión, pero desea aprovechar la oportunidad para felicitarla. Cree que ha sido un epílogo de la gestión de este año, con muy buena acogida en el seno del Consejo Universitario. Escuchar la exposición ha sido una experiencia realmente agradable y de mucha esperanza para la Universidad de Costa Rica. Agradece la gestión de Mariana Chaves, M. Sc. porque estima que ha hecho un trabajo realmente extraordinario e impresionante.

EL ING. ROBERTO TREJOS señala que el Consejo Universitario debe tomar un acuerdo y si los miembros se retiran antes de hacerlo será imposible hacerlo en firme.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que el 8 de mayo de 1997 el Consejo Universitario tomó el acuerdo de iniciar un proceso de normalización y proyección institucional de la Sede del Pacífico y el milagro se hizo. Sin embargo, mientras no se consolide la Asamblea de la Sede con características académicas y tome las riendas para dirigir el destino de la Sede con la misma mística y objetivos, el proceso se debe mantener. Se debe mantener con otras características porque lo que se pidió inicialmente está cumplido gracias a la gestión diligente y dedicada de Mariana Chaves, M. Sc. Ahora hay que consolidar una Asamblea y no se puede entregar toda esa labor a una Asamblea que no está capacitada para responder. Tampoco puede el Consejo Universitario perpetuar una situación en la cual la soberanía está en manos diferentes de quien la debe ostentar. Es una situación que este Órgano debe meditar mucho para definir la próxima etapa.

MARIANA CHAVES, M.Sc. agradece al Consejo Universitario por haberla atendido y hace votos porque la decisión a tomar, por parte del Plenario, sea la correcta.

A las doce horas y treinta y cinco minutos se retira Mariana Chaves, M. Sc.

EL ING. ROBERTO TREJOS comenta que esta es la última sesión ordinaria del Consejo Universitario y el nombramiento de Mariana Chaves, M. Sc. vence el 31 de diciembre en curso. El señor Rector la nombró y es él quien debe decidir su situación laboral, pero el nombramiento se originó en un acuerdo de este Consejo Universitario cuando se inició el proceso de normalización y proyección institucional de la Sede del Pacífico.

Da lectura al a propuesta de acuerdo que redactó para legalizar esta parte del proceso en la Sede del Pacífico, la cual dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO QUE:

1) La M.Sc. Mariana Chaves Araya está nombrada hasta el 31 de diciembre de 1998.

2) La M.Sc. Chaves presentó un informe satisfactorio ante el Consejo Universitario.

ACUERDA:

Continuar el proceso de normalización y proyección institucional de la Sede del Pacífico por el tiempo necesario.

Recomendar al señor Rector prorrogar el nombramiento de la M.Sc. Mariana Chaves Araya por un tiempo prudencial.

La Dirección de la Sede del Pacífico deberá presentar un informe al Consejo Universitario sobre los logros alcanzados, a más tardar en febrero del año 2000.

ACUERDO FIRME”.

EL M.L. OSCAR MONTANARO propone que se agregue un tercero considerando que diga: "3) Quedan algunas acciones administrativas y académicas que deben ser consolidadas para que este proceso culmine adecuadamente".

EL ING. ROBERTO TREJOS somete a votación la propuesta con las enmiendas incorporadas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Sr. José María Villalta, Srta. Vania Solano, M. L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dra. Yamileth González e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Sr. José María Villalta, Srta. Vania Solano, M. L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dra. Yamileth González e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1) La M.Sc. Mariana Chaves Araya está nombrada hasta el 31 de diciembre de 1998.

La M.Sc. Chaves presentó un informe satisfactorio ante el Consejo Universitario.

3) Quedan algunas acciones administrativas y académicas que deben ser consolidadas para que este proceso culmine adecuadamente.

ACUERDA:

Continuar el proceso de normalización y proyección institucional de la Sede del Pacífico por el tiempo necesario.

Recomendar al señor Rector prorrogar el nombramiento de la M.Sc. Mariana Chaves Araya por un tiempo prudencial.

La Dirección de la Sede del Pacífico deberá presentar un informe al Consejo Universitario sobre los logros alcanzados, a más tardar en febrero del año 2000.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y cincuenta y cinco minutos se levanta la sesión.

**ING. ROBERTO TREJOS
DIRECTOR
CONSEJO UNIVERSITARIO**

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos(CIST) , del Consejo Universitario , donde pueden ser consultados.